



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Como parte de los trabajos necesarios para la aprobación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, el C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto.

III. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

IV. Cabe señalar que con fecha de 28 de noviembre de 2019 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que habrá de ejercerse para el año 2020 por un monto de **\$6,738,264,108.77 (Seis mil setecientos treinta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento ocho pesos 77/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,417,394,389.30 (Seis mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional)** representan los egresos presupuestados antes del financiamiento y **\$320,869,719.47 (Trescientos veinte millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 47/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento más las amortizaciones hechas durante el periodo.

Por lo anterior, y



GOBIERNO DE
MONTERREY
CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j); y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, 126 Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, teniendo como fecha límite para tal acción el día 31 de diciembre de 2019.

TERCERO. Que fue brindada a esta Comisión, por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el año 2020, en cada uno de los rubros que lo integran, así como la exposición de motivos para su elaboración.

CUARTO. Que tomando en cuenta los considerandos anteriores, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, la distribución del gasto público se motiva y estructura, considerando lo siguiente:

1. Entorno Macroeconómico

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2020 (CGPE), a partir del segundo semestre del 2018 el crecimiento económico global comenzó a dar señales de desaceleración, que se vieron acrecentadas por disputas comerciales entre los Estados Unidos de América (EUA) y la República Popular China, así como la posible salida del Reino Unido de la Unión Europea (UE). Para 2019 las disputas comerciales se intensificaron generando mayor incertidumbre, lo que afectó fuertemente a las economías emergentes, entre las cuales se encuentra México.

Lo anterior se vio acentuado por la baja en el precio de los hidrocarburos ocasionada, por un lado, por el crecimiento de la producción de petróleo y el incremento en el uso de gas esquisto en Estados Unidos de América y por otro, por la desaceleración en la producción industrial específicamente en el área de manufacturas, así como por las expectativas negativas de crecimiento generadas por el escalamiento de las tensiones comerciales. No obstante, se prevé que la desaceleración observada en la actividad económica global es parte de los factores del ciclo económico y por tanto tienen un carácter estacionario, sin efectos permanentes que afecte el crecimiento a largo plazo.



Ante este entorno internacional complejo, la economía mexicana presenta resultados mixtos. Por un lado, la actividad industrial y la inversión han mostrado mayor debilidad, mientras que las exportaciones no petroleras mantienen sus tendencias positivas, de la mano de un desempeño estable del mercado laboral impulsado por el crecimiento del salario real.

Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2020 se basan en un contexto macroeconómico prudente, sustentado en las expectativas de los mercados, dadas las incertidumbres que prevalecen en el entorno internacional. Se estima que el fortalecimiento del mercado interno, la creación de empleos, el repunte del crédito y la inversión en infraestructura generen mayor dinamismo el siguiente año. Con factores externos positivos como las probables ratificaciones del Tratado entre México, Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) y la disipación de incertidumbre derivada de nuevas políticas gubernamentales y de presiones inflacionarias. Con lo cual se proyecta para 2020 un crecimiento del PIB de entre 1.5 y 2.5%, con un crecimiento particular del 2% real anual.

1.1. Entorno Económico Internacional

El contexto macroeconómico global, según lo señalado en los CGPE, se encuentra en una situación compleja con tendencias hacia la desaceleración, lo cual incide en el crecimiento económico del país y afecta a las proyecciones de egresos de los diversos entes gubernamentales. En la segunda mitad de 2019 ante el deterioro de los indicadores de actividad económica agregada, los bancos centrales comenzaron a relajar la posición de su política monetaria, considerando la existencia de menores presiones inflacionarias para las economías avanzadas. El Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectó para julio de 2019 un crecimiento mundial con una tasa real anual de 3.2%, una reducción del 0.1% respecto a la tasa esperada para abril, y de 0.4% respecto a las proyecciones de enero de 2019. Así, el FMI anticipó que el crecimiento mundial en 2020 se ubicará en 3.5%, un 0.1% por debajo de las proyecciones previstas.

Como es bien sabido, una de las economías que generan un mayor impacto en la política económica mexicana es la economía estadounidense, no solo por la cercanía geográfica, sino por las relaciones políticas y económicas que ambas naciones comparten, de aquí la importancia del análisis de su desarrollo macroeconómico. EUA al segundo trimestre de 2019 presentó una tasa de crecimiento de 2% generada en buena medida gracias al consumo privado y al gasto de gobierno, sin embargo, esta cifra resultó incrementada en 1.1% con respecto al ritmo del crecimiento del trimestre anterior. Los sectores que sufrieron impactos negativos fueron la inversión privada y las exportaciones con crecimientos negativos del 6.1% y 5.8% respectivamente. El mercado laboral de EUA permanece sólido, con una tasa de desempleo de 3.6%, la más baja desde 1969. Por todo ello, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta un cierre de la economía norteamericana con un crecimiento de 2.6% para el 2019 y se vislumbra una tasa de inflación anual del 2.1% para 2020.

Por su parte, de acuerdo con los CGPE, la Zona Euro ha visto una desaceleración en el segundo trimestre de 2019 con un crecimiento del PIB de 0.8%, una reducción en comparación con la tasa de crecimiento del primer trimestre de 2019 que se mantuvo en el 1.7%; dicha desaceleración fue originada por una menor contribución del consumo privado y una contribución



negativa de las exportaciones netas. La producción industrial presentó crecimiento negativo del 2.6% influenciado por las disputas comerciales sobre el comercio internacional, la salida del Reino Unido de la UE, las protestas de los chalecos amarillos en Francia, las disputas presupuestales en Grecia e Italia y las dificultades del sector automotriz derivadas de la implementación del nuevo régimen de control de emisión de contaminantes. Aún bajo este contexto el mercado laboral continúa mostrando solidez, con una tasa de desempleo que se ubicó en un 7.5% al segundo trimestre la más baja desde 2008.

Existen diversos factores de riesgo a nivel global, que pueden generar episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales. Entre tales riesgos destacan la persistencia y profundización de las disputas comerciales, la salida del Reino Unido de la Unión Europea, el desarrollo del proceso electoral en Estados Unidos, y el escalamiento en los conflictos geopolítico, aunado a la baja en el precio de los energéticos y menores presiones inflacionarias, particularmente de las economías avanzadas.

A consecuencia de lo anterior, a principios de 2019 los principales bancos centrales replantearon el ritmo de normalización de la política monetaria, en espera de mayores datos para proyecciones y ya para la segunda mitad del año, ante un mayor deterioro de los indicadores de la actividad económica agregada, los bancos centrales empezaron a relajar la posición de su política monetaria.

Así, pese al entorno internacional con elevada volatilidad, el peso y la economía mexicana se han mantenido dentro de los parámetros esperados, con una apreciación en el primer semestre del año, mientras que la curva de rendimiento de las otras divisas internacionales se desplazó a la baja.

1.2. Entorno económico nacional

En el primer semestre de 2019 el nivel de actividad económica del país presentó una desaceleración importante con un crecimiento real anual del PIB del 0.2%, que contrarresta con el 1.27% que había presentado a inicios del 2018, según datos presentados por Banco de México en su informe Trimestral Abril – Junio 2019. De acuerdo con dicho reporte y lo presentado en los CGPE correspondientes al ejercicio fiscal 2020, la baja en el crecimiento se vio determinada particularmente por el sector manufacturero que observó un modesto crecimiento. Sin embargo, el sector primario fue estimulado tanto por aumentos en el consumo interno como en las exportaciones; por su parte, el sector terciario registró un incremento positivo, aunque moderado, el cual fue impulsado principalmente por el comercio al por menor, así como por los servicios financieros y de seguros. Aún y cuando la producción manufacturera avanzó de manera modesta, el total de las actividades secundarias exhibió una contracción debido a las disminuciones registradas en los rubros de minería y de construcción.

Respecto a los flujos comerciales, y de acuerdo a lo señalado por Banco de México en los CGPE correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de enero a julio de 2019 se muestra que la balanza comercial presentó un superávit comercial de 2,028 millones de dólares, cifra que contrarresta el déficit observado de 7,338 millones de dólares en el mismo periodo de 2018. Se



debe puntualizar que este superávit se registró en un contexto de desaceleración económica global y a la par de que se acentúa el déficit en la balanza petrolera.

A pesar de los aumentos en el consumo privado y las exportaciones, la desaceleración se materializó producto de la debilidad en la expansión del componente privado en inversión fija bruta y las importantes disminuciones en los rubros públicos de consumo e inversión fija bruta. El consumo total se incrementó a una tasa anual de 0.8% mientras que la inversión fija bruta disminuyó a un ritmo anual de 0.9%; además de que, durante los primeros siete meses de 2019, las exportaciones totales registraron un incremento anual de 4.2% como resultado del crecimiento de las exportaciones no petroleras.

En los primeros siete meses de 2019 el mercado laboral permanece relativamente estable, con base en cifras ajustadas por estacionalidad, el promedio de desocupación nacional se ubicó en 3.5% de la Población Económicamente Activa (PEA) cifra que se ha mantenido desde 2016. Además, la tasa neta de participación económica se observa creciente; en promedio, durante los primeros siete meses de 2019, tal tasa se ubicó en 59.9% de población en edad de laborar, mayor en 0.4% al promedio del año anterior. Se cuenta al 31 de julio con un aumento en 20 millones 358 mil 387 de empleos formales, lo que implica un crecimiento respecto de diciembre de 2018 de 1.5% y un crecimiento anual de 2.2%.

Finalmente, los CGPE señalan que para el ejercicio fiscal 2020 se presupuestan ingresos por 5,511.9 mil millones de pesos (mmp), superiores en 24.6 mmp constantes de 2020 respecto a la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2019 (una variación real de 0.4%) y menores en 1.9 mmp constantes de 2020 a los ingresos que se esperan para el cierre del presente ejercicio. Los menores ingresos con respecto al cierre de 2019 se explican por los ingresos de carácter no recurrente que se observaron en 2019, los cuales no se tienen contemplados en 2020. Los menores ingresos en relación a la LIF 2019 se explican principalmente por la reducción esperada en los ingresos petroleros asociada, principalmente, al menor precio del petróleo y del gas natural, compensados por mayores ingresos no petroleros asociados al crecimiento de la actividad económica.

Asimismo, se indica que el balance presupuestario para 2020 corresponde a un déficit de 2.1% del PIB, es consistente con un superávit del balance primario de 0.7% del PIB. Considerando lo anterior, en el Paquete Económico 2020 se propone un gasto neto total pagado de 6,059.0 mmp, monto superior en 0.8% real con respecto a lo aprobado para 2019. El gasto programable pagado se ubica en 4,357.9 mmp, lo que implica un incremento de 2.3% real con respecto a lo autorizado en 2019. Por su parte, el gasto programable devengado, que incluye los diferimientos de pagos, se estima en 4,395.2 mmp.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para 2020 se prioriza el gasto para programas sociales, así como los proyectos de inversión con mayor incidencia en el crecimiento de la economía. Se privilegia el gasto en seguridad, en bienestar social y dentro del sector energético, en infraestructura de PEMEX para lograr su reactivación. Para 2020, la política de deuda pública se orientará a cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a costos reducidos, considerando un horizonte de largo plazo y un bajo nivel de riesgo, buscando mantener su trayectoria estable como proporción del PIB.



2. Premisas, criterios e Indicadores de Política Económica a considerar para las proyecciones presupuestales de egresos

Para elaborar la proyección de los egresos municipales se hizo una revisión de todo aquello que tiene impacto en el gasto; es decir, desde el marco jurídico aplicable, el entorno económico y el análisis histórico de los propios egresos, de tal manera que sean un parámetro de referencia para las proyecciones hechas. No obstante, es necesario para mayor solidez metodológica poner a consideración del lector los indicadores, criterios y premisas específicas que sirven como base para generar las proyecciones de egresos.

La Tabla 1.1. despliega los principales indicadores macroeconómicos planteados en los CGPE.

Tabla 1.1. Principales indicadores macroeconómicos señalados en los CGPE 2020.

Indicador	Precio/Monto/Porcentaje
Precio promedio de dólares por barril de petróleo (Dpb).	49 DpB
Plataforma de Producción Promedio de Petróleo (mbd)	1,951
Porcentaje de crecimiento de Producto Interno Bruto (PIB)	2%
Inflación (Crecimiento porcentual)	3 %
Tipo de Cambio (precio del dólar)	\$ 20 pesos ¹
Tasa de Interés nominal promedio	7.4%
Unidad de Medida y Actualización (UMA)	\$ 84.49 ²

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, INEGI y BANXICO, 2019.

A continuación, en la Tabla 1.2., se presenta la evolución y proyección de los principales indicadores a considerar en las proyecciones presupuestales, establecidos en concordancia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los CGPE para cada ejercicio fiscal correspondiente, y para este ejercicio 2020 considerados también los CGPE correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y los datos del INEGI, SHCP y el BANXICO, así como los criterios de política pública del Municipio de Monterrey..

¹ Promedio

² Valor de la UMA diario, emitido por el INEGI, en su página web especializada en UMA: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/uma/>



Tabla 1.2. Principales indicadores de política Económica considerados para las proyecciones (2016-2020)

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020
Precio promedio del barril de petróleo (dólares por barril)	36 (33.4 ³ y 32.3 ⁴) ⁵	42 ⁶	46 ⁷	51.6 ⁸	49 ⁹
Producto Interno Bruto (Crecimiento)	2.4% (2.5% ¹⁰)	2.5% ¹¹	2.5 ¹²	3% ¹³	2% ¹⁴
Inflación (incremento porcentual)	3.49% ¹⁵ (2.8% ¹⁶ y 3.2% ¹⁷)	3.0%	3	4% ¹⁸	4%
Tipo de Cambio	18.2 ¹⁹ y 18.3 ²⁰	18.2	\$ 18.1	\$18.4 ²¹	20 ²²

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2019.

La Tabla 1.3. presenta un resumen del marco macroeconómico 2019-2020 (estimado) en los CGPE para el ejercicio fiscal 2020.

³ Cifra al 23 de agosto de 2016.

⁴ Precio observado entre enero y julio del 2016.

⁵ Promedio de los primeros 18 días de enero, Datos de la Secretaría de Energía 2016.

⁶ "...para 2017, se plantea utilizar un precio de 42 dpb para las estimaciones de finanzas públicas." Criterios Generales de Política Económica 2017. P. 55.

⁷ En consecuencia, se plantea utilizar un precio de 46 dpb, cifra que además de cumplir con el criterio mencionado considera la evolución reciente del mercado petrolero y las cotizaciones en los mercados de futuros, además de permitir estimaciones prudentes y responsables de finanzas públicas. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.56.

⁸ Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, tomando en cuenta el promedio ponderado de la mezcla de petróleo para el 2019, mantiene un precio de referencia para la mezcla mexicana de 51.6 dpb, y se espera que haya un incremento en la plataforma de producción de petróleo en 2,035 MBD (millones de barriles diarios) consistente con el Plan de Negocios de PEMEX, con lo cual se espera generar un impacto positivo en las finanzas públicas.

⁹ Verificar tabla C1. "Principales variables del Marco Macroeconómico" en SHCP- 2019. Criterios Generales de Política Económica 2020. Pp. 184-185.

¹⁰ Para el 2016 se proyectó en .1% la cantidad estimada en los Criterios Generales de Política Económica 2016 (2.4%), en 2.5% al primer trimestre del 2016.

¹¹ "Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2017 de 2.5%." Criterios Generales de Política Económica 2017. P.49.

¹² Durante 2018 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de entre 2.0% y 3.0%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.0%. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.55.

¹³ Los rangos de 2%-3% y 2.5% y 3-5% para 2018 y 2019 respectivamente, señalados en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, son consistentes con los presentados en los Criterios de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018, se recomienda para estimaciones de finanzas públicas utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5% y para 2019 de 3%. Adecuación en op cit. Ver nota 27.

¹⁴ op cit. Ver nota 9.

¹⁵ Meta anual entre 3.14% y 3.49%.

¹⁶ Inflación anual a la primera quincena de agosto.

¹⁷ Proyección final por el Promedio anual 2016.

¹⁸ Adecuación considerando: BANXICO, de los especialistas en economía del sector privado: julio 2018 y "Encuesta sobre las expectativas..." op. cit.

¹⁹ Cantidad real considerando el promedio observado hasta agosto del 2016.

²⁰ Promedio anual 2016.

²¹ Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, similar al aprobado por el H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018 y que se espera se mantenga durante 2019.

²² Promedio.



Tabla 1.3. Marco macroeconómico, 2019-2020 (estimado) en los CGPE para el ejercicio fiscal 2020.

	Estimado 2019	Estimado 2020
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (Rango)	0.6 - 1.2	1.5 - 2.5
Nominal (miles de millones de pesos) ⁷	24,851.8	26,254.1
Deflactor del PIB	4.5	3.6
Inflación (%)		
Dic. / dic.	3.2	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de periodo	19.8	20.0
Promedio	19.4	19.9
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo, %	7.8	7.1
Nominal promedio, %	6.0	7.4
Real, acumulada %	4.9	4.5
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-22,876	-23,272
% del PIB	-1.8	-1.8
Variables de apoyo:		
PIB de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	2.4	1.8
Producción Industrial de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	1.2	1.1
Inflación de los Estados Unidos (%)		
Promedio	1.8	2.1
Tasa de interés Internacional		
Libor 3 meses (promedio)	2.3	1.6
Petróleo (canasta mexicana)		
Petróleo, precio promedio (dls/barril)	55	49
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,727	1,951
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,115	1,134
Gas natural		
Precio promedio (dólares/ MMBtu)	2.3	2.4

⁷ Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.



GOBIERNO DE
MONTERREY

Como se observa en la tabla anterior, la Federación presenta indicadores estables en cuanto al comportamiento esperado de la inflación y el crecimiento económico.

Por otro lado, la Federación plantea un marginal recorte al rubro de Participaciones y Aportaciones de menos del 1% y en el caso de Otros Conceptos donde se encuentran los Subsidios es del orden de -0.2%, como se muestra en la tabla 1.4.

Tabla 1.4. Transferencias Intergubernamentales a Entidades Federativas 2019-2020 previstas en CGPE 2020.

Transferencias federales a las entidades federativas, 2019-2020
(Miles de millones de pesos de 2020)

	2019		2020 ^a	Diferencias de 2020 vs. 2019			
	PROF	DEF		Absolutas		Relativas (%)	
				PROF	DEF	PROF	DEF
Total	1,965.4	1,982.2	1,972.1	6.6	-10.2	0.3	-0.5
Participaciones	947.1	952.6	944.3	-2.9	-8.4	-0.3	-0.9
Aportaciones ^v	816.2	818.0	816.7	0.5	-1.3	0.1	-0.2
Otros conceptos	202.1	211.6	211.0	9.0	-0.5	4.4	-0.2

p= Proyecto.

a= Aprobado.

v Incluye Aportaciones ISSSTE.

Fuente: SHCP.

En consecuencia y bajo las consideraciones mencionadas a lo largo de esta sección, la proyección de egresos para el Municipio de Monterrey, para el ejercicio fiscal 2020, ha sido diseñada de manera puntual bajo las siguientes premisas:

- PIB del 2%;
- Inflación del 4%;
- Precio Promedio de Barril de Petróleo de 49 Dólares Por Barril;
- Tipo de Cambio de 20 Pesos por Dólar;
- UMA \$ 84.49 Pesos;
- Del total de recursos para los gobiernos locales:
 - El 47.9% corresponde al pago de participaciones;
 - El 41.4% a las aportaciones federales que se canalizan a destinos específicos como educación, salud, infraestructura social y seguridad pública, y
 - El restante 10.7%, a otros conceptos en los que se encuentran las asignaciones para convenios de coordinación, subsidios y otros gastos.

Aunado a lo anterior y derivado de un análisis del Paquete Fiscal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2020, también fueron tomados en cuenta los siguientes datos de referencia:



GOBIERNO DE
MONTERREY

Tabla 1.5. Presupuesto de Egresos de la Federación (Análisis Comparado 2019-2020).

Fondo	Proyecto 2019	Presupuesto 2019	Diferencia	Diferencia porcentual	Proyecto 2020	Proyección Incremento aprobado 2020 (calcula con un .73%)	Proyección Presupuesto 2020
Presupuesto Total	5,814,291,700,000	5,838,059,700,000	23,768,000,000	0.41%	6,096,335,800,000	\$44,503,251,340.00	\$6,140,839,051,340
FORTASEG	4,009,124,098	4,009,124,098	0	0.00%	\$3,000,000,000	\$21,900,000.00	\$3,021,900,000
FISM	72,570,472,307	73,098,787,411	528,315,104	0.73%	75,332,565,820	\$549,927,730.49	\$75,882,493,550.49
FORTAMUN	83,634,544,355	84,263,551,819	609,007,464	0.73%	86,838,507,019	\$633,921,101.24	\$87,472,428,120.24

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2019.

- Con excepción del FORTASEG del Presupuesto proyectado al Presupuesto aprobado 2019, los fondos incrementan en un .73%.
- Aún y cuando se prevé de forma general una reducción a los fondos para participaciones, aportaciones y subsidios del .5%; de forma particular los fondos FISM y FORTAMUN proyectan un incremento del 3.81% para el 2020.
- Se podría proyectar para 2020 un incremento en los fondos del 4.24%, si se considera el incremento del .73% que se dio de lo proyectado a lo aprobado 2019.
- El FORTASEG es el fondo más afectado en el proyecto 2020, con una reducción del 25.17%; en el presupuesto aprobado 2019 no se incrementó de lo proyectado a lo aprobado.
- El presupuesto total incrementa en un .41% del proyectado al aprobado y no presenta variaciones en las previsiones de déficit.

Tabla 1.6. Comparación de Fondos Federales y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019-2020.

Fondo	Proyecto 2019	Proyecto 2020	Diferencia	Diferencia (%)
Presupuesto Total	5,814,291,700,000	6,096,335,800,000	282,044,100,000	4.85%
FORTASEG	4,009,124,098.00	\$3,000,000,000	-1,009,124,098	-25.17%
FISM	72,570,472,307	75,332,565,820	2,762,093,513	3.81%
FORTAMUN	83,634,544,355	86,838,507,019	3,183,962,664	3.81%

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2019.

En adición a lo anterior, para el diseño de este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020, son consideradas las necesidades de la ciudadanía, mismas que son retomadas a través de los programas presupuestarios de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021; mismo que se encuentra en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Nuevo León, particularmente en lo relacionado a los objetivos: "2. Desarrollar una gestión pública eficiente", particularmente la estrategia 2.1. "Diseñar una estructura organizacional eficiente, vinculada a la profesionalización del servicio público y a la evaluación del desempeño", así como las líneas de acción: 2.1.3 "Consolidar un sistema de medición del desempeño y la eficiencia gubernamental"; y el objetivo "4. Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas", considerándose en particular las estrategias: 4.2. "Fortalecer los ingresos públicos y lograr un equilibrio en la deuda" y 4.3. "Mejorar la racionalización, disciplina y eficiencia en el gasto público", y las líneas de acción: 4.2.1 "Desarrollar nuevos mecanismos y realizar acciones permanentes de fiscalización y cobranza", 4.2.2 "Optimizar el sistema tributario para aumentar el nivel de



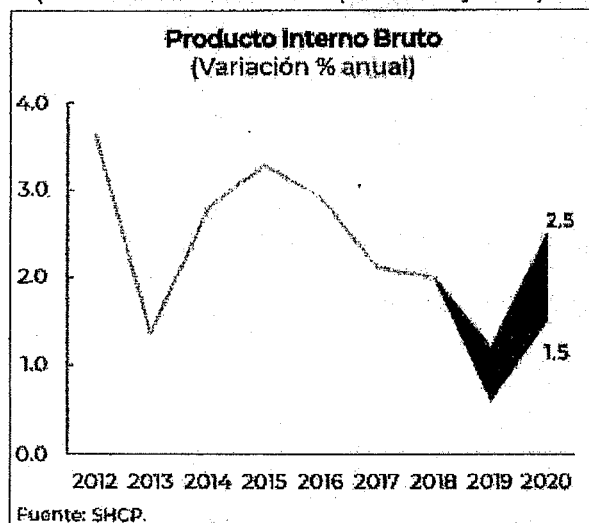
recaudación", 4.2.3 "Aprovechar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar a los contribuyentes el pago de sus obligaciones fiscales", 4.2.4 "Fortalecer los programas de recaudación, racionalización del gasto y transparencia de los recursos públicos y que redunde en una mejor calificación crediticia", 4.2.5 "Reestructurar de manera integral la deuda pública con las mejores garantías y ventajas para las finanzas estatales", 4.3.1 "Optimizar el ejercicio del gasto público mediante la eficiente vinculación del ciclo de planeación, programación, elaboración de presupuesto y evaluación del desempeño", 4.3.3 "Desarrollar políticas de austeridad con el mayor rigor y vigilar su total cumplimiento" y 4.3.4 "Reducir el costo de la burocracia y de los procesos administrativos".

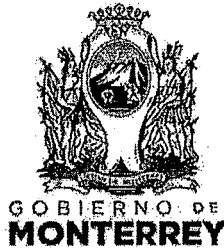
Así mismo, son considerados el objetivo de "Mantener Finanzas Sanas" del Eje 3 "Economía" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 de México y las Metas a) Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles; b) Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas; c) Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, del Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

Con fundamento en las proyecciones del crecimiento económico internacional, así como los fundamentos macroeconómicos que sustentan el mercado mexicano, se tiene previsto un crecimiento del Producto Interno Bruto Real (descontando la inflación estimada) de entre el 0.6% y el 1.2% para el cierre del segundo semestre de 2019, mientras que para el 2020 se prevé un crecimiento del PIB real del 2.0%, similar a la proyección prevista para el año 2019.

Gráfica 1. Evolución del PIB y su variación anual (Estimaciones de la SHCP para 2019 y 2020).





Como un parámetro de referencia el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectó para 2019 que el crecimiento mundial podría observar una tasa real anual de 3.2%, una previsión a la baja de 0.1% respecto a las proyecciones de abril. También se anticipó para el 2020, un crecimiento mundial de 3.5%. Este crecimiento se fundamenta en el desarrollo de las tensiones comerciales, el aumento prolongado de la aversión al riesgo y las crecientes presiones deflacionarias en las economías avanzadas.

2.2. Inflación

Con base a las estimaciones previstas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los CGPE Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 se considera una inflación de 3.2% al cierre del 2019 y del 3.0% para el año 2020. Esta tendencia decreciente se proyecta, en gran medida derivada de la disminución de las referencias internacionales de productos energéticos y por un ligero descenso en la inflación subyacente.

2.3. Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, así como el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Geografía (INEGI), corresponde a éste calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Tabla 2. Unidad de Medida y Actualización para el 2019.

Unidad de Medida y Actualización (UMA)			
Año	Diario	Mensual	Anual
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2019. Unidad de Medida y Actualización.

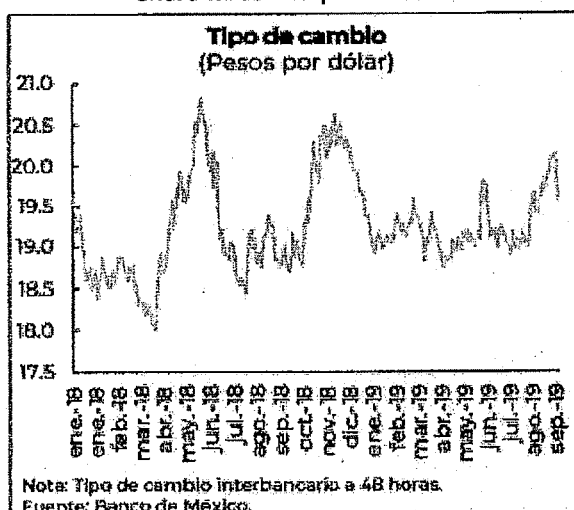
El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12. Como se muestra en la Tabla 2, el valor diario de la UMA para 2019 está fijado en \$84.49 pesos, con una valoración mensual de \$2,568.50 y anual de \$30,822.00. Para proyecciones se utiliza la UMA del año previo al que se presupuesta, ya que la UMA es emitida en enero de cada año con vigencia desde febrero.



2.4. Tipo de Cambio

Tal como lo señalan los CGPE, durante el 2019 pese al entorno de elevada volatilidad económica, el peso se ha mantenido dentro de los parámetros esperados. En el primer semestre del año, el tipo de cambio reflejó una apreciación, mientras que la curva de rendimientos se desplazó hacia abajo en línea con los mercados internacionales, con un promedio de 19.4 pesos por dólar durante el 2019, para el trimestre de cierre del 2019, en su informe trimestral de abril-junio el Banco de México proyectó un tipo de cambio nominal de 20.0 pesos por dólar, ligeramente por debajo del 20.38 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 2 de septiembre de 2018.

Gráfica 2. Evolución del Tipo de Cambio enero 2018 a septiembre 2019.



La cifra previamente mencionada, contrasta con el tipo de cambio promedio esperado en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2020 (Pre-CGPE 2020) de 19.50 pesos por dólar. Sin embargo, se encuentra dentro de los parámetros esperados.

Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un tipo de cambio nominal al cierre de 2020 de 20.0 pesos por dólar, ligeramente por debajo del 20.38 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 2 de septiembre de 2018.

2.5. Producción de Hidrocarburos

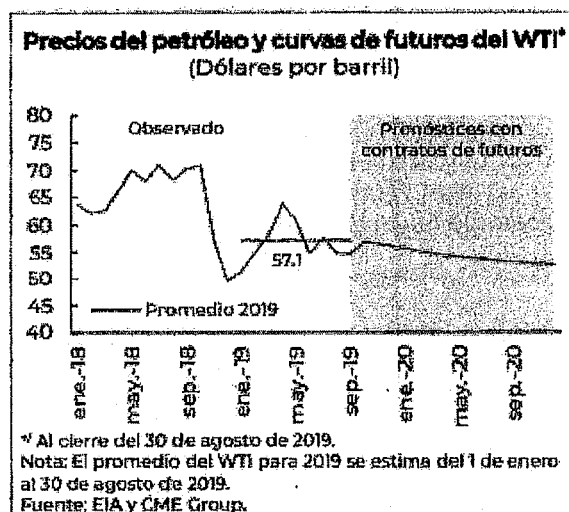
Para 2020 y según se puntualiza en los CGPE se proyecta un precio para la mezcla mexicana de exportación de 49.0 dólares por barril (dpb), por una menor demanda del energético, resultado del escalamiento de las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, la desaceleración de la actividad industrial a nivel global, así como la entrada en vigor en 2020 de la regulación de



la Organización Marítima Internacional (OMI) sobre el contenido máximo de azufre del combustóleo.

Asimismo, se propone una plataforma de producción de 1,951 miles de barriles de petróleo diarios (mbd), de acuerdo con el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos (Pemex) 2019-2023 y las estimaciones de la Secretaría de Energía sobre la producción privada. Dicha plataforma estimada incluye una producción de petróleo crudo de Pemex de 1,866 mbd, la producción de agentes privados, considerando los contratos de licencia y producción compartida adjudicados en las Rondas de licitaciones, las migraciones de asignaciones a contratos y las asociaciones estratégicas con Pemex (farm-outs).

Gráfica 3. Evolución de los precios del petróleo (enero 2018 a septiembre de 2020).



2.6. Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)

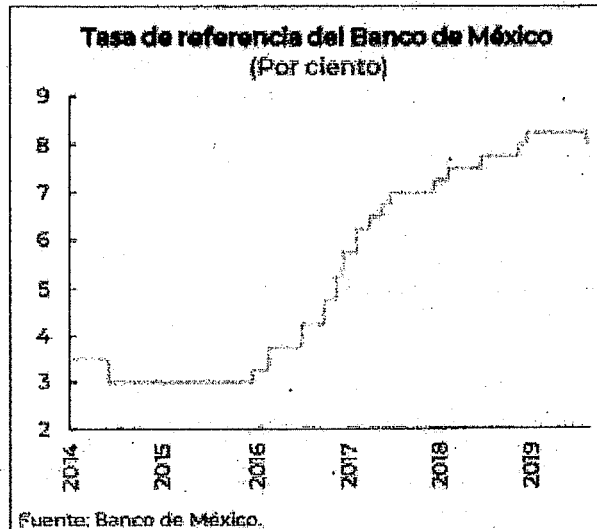
De acuerdo con los CGPE la tasa de interés (Cetes a 28 días) al cierre del 2019 habría de rondar en el 7.8%, cifra que se encontraba acorde con la proyección de los analistas del sector privado de la encuesta de Citibanamex publicada el 20 de agosto de 2019 que reflejaba las disminuciones en la tasa de interés objetivo por parte del Banco Central.

No obstante, el jueves 14 de noviembre del presente año, el Banco de México anunció el recorte en 25 puntos base de la tasa de referencia para dejarla en 7.50%, decreciendo 80 puntos base con respecto a lo aprobado en el paquete fiscal 2019, que vistumbraba una tasa del 8.3%. Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza una proyección nominal de la tasa de Cetes a 28 días al fin de periodo 2020 de 7.1% y una tasa nominal promedio de 7,4%.



GOBIERNO DE
MONTERREY

Gráfica 4. Evolución Tasa de Referencia del Banco de México (2014-2019).



3. Contexto Local

3.1. Aspectos Generales

Monterrey es uno de los municipios más grandes del país, se encuentra dentro de los 10 municipios más poblados, con 1 millón, 109 mil, habitantes, conformado por una población de 564 mil, 116 mujeres que apenas sobrepasa a los 545 mil, 055 hombres²³. De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015²⁴, Monterrey se encuentra poblacionalmente a la par de municipios como: Tijuana, Baja California; León, Guanajuato; Puebla, Puebla; Guadalajara, Jalisco; Juárez, Chihuahua; Zapopan, Jalisco; Ecatepec en el Estado de México y la Delegación Iztapalapa en la Ciudad de México. Todos estos municipios rondan alrededor de los 1.6 millones de habitantes.

De lo anterior deriva que la ciudad de Monterrey es la cabecera de la denominada "Zona Metropolitana de Monterrey" (ZMM) que según datos del censo de población y Vivienda 2015, realizado en conjunto por el INEGI, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL²⁵) es la tercera zona metropolitana más grande del país con una población de 4 millones, 689 mil, 601 personas. Dato que resulta de suma importancia si se considera que el total de la población del Estado de Nuevo León asciende a 5 millones 119 mil, 504²⁶ personas, significa que en la ZMM se concentra el 91.6% del total de la población del

²³ INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

²⁴ Esta encuesta Intercensal es el ejercicio al que regularmente le denominamos "conteo poblacional" y es la herramienta más puntual que se tiene para información de esta naturaleza previo ejercicio censal.

²⁵ Actualmente denominada Secretaría de Bienestar.

²⁶ INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.



Estado. Específicamente el Municipio de Monterrey, al ser el centro y corazón de dicha zona, es un punto de tránsito obligado para quienes habitan la ZMM, tengan o no su domicilio en ella.

Monterrey es una de las ciudades más desarrolladas de México, sin mencionar que es uno de los principales centros económicos, de negocios e industriales del país, gracias a lo cual ha forjado una cultura e historia únicas. De acuerdo a Mercer Human Resource Consulting en el Ranking de Mejor Calidad de Vida²⁷, en 2019 fue considerada la ciudad con la mejor calidad de vida en México, sitio que ha ocupado por 4 ediciones consecutivas y a nivel Latinoamericana se encuentra en la posición 113.

Con datos del INEGI a 2017 la ciudad de Monterrey cuenta con una ocupación de 466 mil 408 habitantes, lo cual representa un 42.05% de la población del Municipio²⁸. De acuerdo a datos estadísticos del INEGI la PEA pasó de 36% en 2010 a 52.3% en 2015.

El sector de los funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos cuenta con el mayor número de personal ocupado con un 41.03% los comerciantes y trabajadores en servicios diversos ocupan el segundo lugar con un 37.18% del total de ocupados. Los trabajadores en industrias representan el 19.96% del total de ocupados y los trabajadores agropecuarios el 0.11%²⁹.

Monterrey es una de las ciudades con el mayor crecimiento económico, una industria prolifera y un ambiente de constante cambio y renovación propicio para el desarrollo de negocios; la ciudad se encuentra en el tercer lugar en lo que a servicios de salud respecta. Ocupó el quinto lugar de las ciudades con menor población en el sector informal con el 11.96% y el décimo lugar en cuanto a menor población desocupada respecta. Monterrey es la base de muchas empresas nacionales e internacionales como CEMEX, FEMSA, Grupo ALFA, Grupo Xignux, ARCA Continental, Ternium, Vitro, Lamosa, Grupo Allen, Cydsa, entre otras.

Aunado a lo anterior, la ciudad es una de las más desarrolladas en lo que a educación respecta, como se muestra en la tabla 3, para 2017, el 26.84% de su población mayor de 3 años asiste a algún centro educativo y cuenta con un porcentaje del 84.22% de población que sabe leer y escribir³⁰.

²⁷ Este Ranking se elabora con base en: a) Entorno social y político (estabilidad política y criminalidad) b) Entorno económico (regulación de los tipos de cambio y servicios bancarios, c) Entorno socio-cultural (medios de comunicación y censura), d) Consideraciones médicas y de salud (servicios médicos, enfermedades infecciosas y contaminación), e) Colegios y educación (calidad y disponibilidad de escuelas), f) Servicios públicos y transportes (electricidad, agua, transportes, tráfico), g) Ocio (restaurantes, teatros, cines y estadios), h) Bienes de consumo (disponibilidad de alimentos y artículos de uso diario, coches), i) Alojamiento (alquiler de casas, electrodomésticos, muebles y servicios de mantenimiento) y j) Entorno natural (clima y registro de desastres naturales).

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ El 1.73% no específico el sector. Véase INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

³⁰ *Ibidem*.



Tabla 3. Alumnos inscritos y personal docente en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos por Municipio y nivel educativo según sexo.

Educación	Alumnos inscritos			Personal docente a/		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	297 812	151 628	146 184	19 251	6 655	12 596
Preescolar	42 740	21 902	20 838	2 665	224	2 441
Primaria	113 947	58 223	55 724	5 954	1 574	4 380
Secundaria	63 450	32 054	31 396	3 922	649	2 273
Bachillerato general	41 044	20 557	20 487	2 871	1 270	1 601
Bachillerato tecnológico y niveles equivalentes	36 631	18 892	17 739	3 839	1 938	1 901

Fuente: INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

La Zona Metropolitana de Monterrey cuenta con diversos centros educativos universitarios de alto nivel entre los que destacan el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UEDEM) y la Universidad Regiomontana (UERRE), por mencionar sólo algunas.

Una de las principales fortalezas que brinda la Capital regiomontana de Monterrey, pese a las múltiples dificultades que su creciente población representa, es su diversidad en medios de transporte y movilidad. Actualmente, además de disponer de dos líneas de metro activas y una en construcción; se cuenta con otros medios de transporte como son el MetroBus, el Transmetro, el Sistema Ecovía, y el transporte público urbano a través del cual se comunica al menos el 97% de la ciudad.

La ciudad de Monterrey cuenta con el segundo parque vehicular más grande del país con más de 1.9 millones de vehículos, solo por detrás de la Ciudad de México (CDMX), lo cual denota la necesidad de contar con instrumentos y mecanismos que permitan fortalecer la seguridad en las vías y medios de comunicación y transporte. Así como contar con instrumentos y mecanismos de mantenimiento y desarrollo constante.

3.2. Políticas Públicas Municipales

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su fracción I inciso j) "El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Gobierno y Régimen Interior:...j) Elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la presente Ley, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable;...".

De forma complementaria el artículo 150 del mismo cuerpo normativo señala que "El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se



concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo". Bajo dicha tesitura es que se presentan los 41 Programas Presupuestarios (Pp's) que se prevé estén vigentes para el ejercicio fiscal 2020 y su alineación con los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021:

Eje I. Seguridad Total y Policía Inteligente.

- Pp. 18 Formación y Profesionalización Policial.
- Pp. 21 Justicia Municipal.
- Pp. 26 Perspectiva de Género I.
- Pp. 29 Prevención del Delito.
- Pp. 37 Protección Civil.
- Pp. 38 Seguridad Pública Municipal.

Eje II. Bienestar Social y Servicios Públicos.

- Pp. 1 Asistencia Social y Alimentaria.
- Pp. 2 Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad.
- Pp. 3 Bienestar Familiar y Comunitario.
- Pp. 6 Combate a la Pobreza.
- Pp. 7 Construcción y Mantenimiento de Calles.
- Pp. 11 Desarrollo Integral de la Juventud.
- Pp. 12 Desarrollo Integral de las Mujeres.
- Pp. 27 Perspectiva de Género II.
- Pp. 30 Promoción de la Salud.
- Pp. 31 Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación.
- Pp. 32 Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural.
- Pp. 36 Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Pp. 39 Servicios Públicos de Calidad.
- Pp. 40 Espacios Públicos de Calidad

Eje III. Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna.

- Pp. 9 Control Urbano.
- Pp. 10 Desarrollo Ambiental.
- Pp. 23 Movilidad.
- Pp. 28 Planeación Urbana.
- Pp. 35 Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas.
- Pp. 41 Fideicomiso Distrito Tec



Eje IV. Empleo y Estabilidad Económica.

- Pp. 17 Fomento a la Inversión de Empresas.
- Pp. 33 Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial.
- Pp. 34 Promoción y Fomento al Turismo.

Eje V. Gobierno eficiente, abierto y con participación ciudadana.

- Pp. 4 Capacitación y Profesionalización.
- Pp. 5 Combate a la Corrupción.
- Pp. 8 Control Interno.
- Pp. 13 Difusión Institucional.
- Pp. 14 Vinculación y Participación Ciudadana.
- Pp. 15 Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos.
- Pp. 16 Finanzas Públicas.
- Pp. 19 Transparencia y Acceso a la Información.
- Pp. 20 Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Pp. 22 Mejora Regulatoria.
- Pp. 24 Organización de la Administración Pública.
- Pp. 25 Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos.

4. Disciplina Financiera

En el marco del inicio de vigencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por lo que respecta al Municipio de Monterrey se han adoptado las previsiones requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones que garantizan la administración de recursos con base en los principios de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, entre los que se encuentran:

- Generación de un Balance Presupuestario sostenible
- Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, y
- Manejo adecuado de la deuda.

Los Objetivos anuales, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 a los que se refiere el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentran contenidos en los 41 Programas Presupuestarios, que previamente se han presentado.

De igual forma, atendiendo a las reglas de Disciplina Financiera, a la Legislación Municipal en materia de planeación, programación y presupuestación, así como a las normas en la materia emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se hace una descripción detallada del comportamiento histórico de los egresos, así como de las proyecciones y resultados de los mismos durante los últimos tres años, pormenorizando la información con datos respecto a los objetivos de la administración de los egresos y la política de Financiamiento en el Municipio de Monterrey, un análisis de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, el resultado de los



programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2019, así como de los procesos de implementación del Presupuesto Basado en Resultado y Sistema de Evaluación del Desempeño y un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores.

4.1. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas y Acciones para enfrentarlos

Al 30 de septiembre de 2019, el Municipio de Monterrey presenta cuentas por cobrar con riesgo de recuperabilidad derivado de la antigüedad de las mismas. La Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública crea una estimación para incobrabilidad, atendiendo a las expectativas de las pérdidas crediticias esperadas, iniciando su registro en el ejercicio 2017.

Para determinar la estimación para incobrabilidad la Norma de Información Financiera C-3 Cuentas por Cobrar, señala que la entidad debe efectuar juicio profesional. Sin embargo, se realizó una evaluación de las pérdidas esperadas y se concluye que la base para el registro de la provisión está sustentando en el análisis del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2011, en el entendido de que se están realizando las gestiones requeridas para recuperar estas cuentas o en su caso cancelarlas previa autorización del Ayuntamiento.

Tabla 4.1. Estimación de cuentas por cobrar con Riesgo de Incobrabilidad.

	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019
CHEQUES DEVUELTOS DEL EJERCICIO 2010 Y ANTERIORES	\$ 1,301,682.52
CUENTAS POR COBRAR DERIVADOS DE DEDUCCIONES DE NÓMINA POR CANCELACIÓN DE CHEQUES	190,758.72
ANTICIPOS DE AGUINALDOS	192,793.37
TOTAL ESTIMACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR CON RIESGO DE INCOBRABILIDAD	\$ 1,685,234.61

Fuente: Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Municipio de Monterrey 2019.

Al tercer trimestre del ejercicio 2019 no se modificó la estimación de cuentas incobrables.

Los saldos de las cuentas de acuerdo al Informe del Avance de Gestión Financiera al tercer trimestre del 2019 muestran el **pasivo contingente** del Municipio de Monterrey, compuesto por lo siguiente:

Juicios: Se informa la relación de asuntos en litigio y que se estima tienen una alta probabilidad de que se deje sin efectos el acto que se impugna o se mande reponer el procedimiento administrativo, mismo que asciende a un monto de **\$138,101,779.33 (Ciento treinta y ocho millones ciento un mil setecientos setenta y nueve pesos 33/100 Moneda Nacional)**.



GOBIERNO DE
MONTERREY

Tabla 4.2. Asuntos en Litigio.

MATERIA	No. EXPERIENTES	TIPO DE ASUNTO	IMPORTE
AMPARO	39	BAJA DE EMPLEOS, MULTAS TRANSITO, ANTALCOHOLICAS,	\$ 2,128,886.89
ADMINISTRATIVA - INCONFORMIDAD	31	BACHES	220,040.10
CONTENCIOSO	412	MULTAS DE TRANSITO	5,712,343.93
CONTENCIOSO - FISCAL	28	ISAI	4,878,449.00
CONTENCIOSO - FISCAL	1	MULTAS DE PROTECCION CIVIL	12,090.00
CONTENCIOSO - FISCAL	42	PREDIAL	23,800,898.94
AMPARO - FISCAL	2	ISAI	181,810.44
AMPARO - FISCAL	81	PREDIAL	26,413,864.49
AMPARO - FISCAL	1	DERECHO FISCAL POR EXP. DE LA REVALUACION DE 13 ANUNCIOS	458,213.00
LABORAL	113	JUBRO LABORAL	28,870,875.60
JUICIO CONTENCIOSO (*)	65	INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL	12,819,051.43
MERCANTIL-CIVIL	11	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL CIVIL	33,345,865.93
TOTAL	784		\$ 138,101,779.33

Pasivo contingente en revisión: Derivado de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental y a efecto de dar cumplimiento al reconocimiento del gasto devengado, existen facturas que no fueron reconocidas como pasivo debido a que en esos periodos se consideraban los gastos en base a flujo de efectivo. El importe de dichas facturas al cierre del mes de septiembre de 2019 es por un monto de **\$75,693,160.26 (Setenta y cinco millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta pesos 26/100 Moneda Nacional)** y se encuentran en proceso de revisión.

Adicional a lo anterior, se cuenta con el registro del pasivo contingente en revisión por la aportación municipal equivalente al 4% sobre el valor de la nómina de todos los trabajadores activos que aportan al Fondo de Pensiones para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey, correspondiente a los meses de enero a octubre del ejercicio 2015, por un monto de **\$27,431,917.62 (Veintisiete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos diecisiete pesos 62/100 Moneda Nacional).**

Obligaciones laborales contingentes: De acuerdo al cálculo actuarial, realizado en el mes de diciembre de 2017 por el despacho Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., el cual fue elaborado observando la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF), así mismo se dio cumplimiento en todas sus partes al Boletín de Observancia para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial N° 1, publicados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C., se registró en cuentas de orden contables el pasivo contingente de obligaciones laborales al 30 de septiembre de 2019 por un importe neto de **\$6,020,800,718.99 (Seis mil veinte millones ochocientos mil setecientos dieciocho pesos 99/100 Moneda Nacional),** se muestran a continuación su desglose:



Tabla 4.3. Obligaciones Laborales Contingentes

OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES PARA RETIRO	\$ 6,452,482,849.00
(+) OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES POR TERMINACIÓN	722,855,166.00
(-) RESERVA EN FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES	- 1,154,537,296.01
OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES	<u>\$ 6,020,800,718.99</u>

Respecto a los riesgos considerados relevantes aquí mencionados, además de lo ya mencionado, se tienen previstas diversas acciones para atenderlos y prevenir las consecuencias de los mismos:

- I. La Tesorería Municipal, emitirá durante el 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- II. Para enfrentar el escenario económico actual el gobierno municipal se enfocará en mantener un ejercicio responsable del gasto público con un enfoque en mantener finanzas sanas y sostenibles, buscando no afectar los programas sociales y de inversión.

4.2. Resultados de los Programas

Derivado de los resultados obtenidos dentro del Informe de Avances de Resultados de Programas Presupuestarios 2019, se observa que de los 396 indicadores que integran los 39 Programas Presupuestarios (Pp's), 262 indicadores observan un desempeño "aceptable" y de éstos el 95.42% tienen un avance físico mayor o igual al 95%. Por lo que se ha recomendado revisar con detenimiento para que se ajusten metas o en su caso se rediseñen los indicadores, toda vez que se mantenga una relación entre los avances físicos y financieros. Para el resto de los indicadores se han hecho las recomendaciones pertinentes por parte del área encargada de verificar los avances.

Asimismo, derivado de la Evaluación Específica del destino de los recursos federales FONHAPO Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018 y del análisis de la pertinencia de los indicadores del programa presupuestario que operó mayormente los recursos; así como la Evaluación Específica del cumplimiento normativo del FORTASEG y FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2018 y del análisis de la pertinencia de los indicadores del programa presupuestario que operó mayormente los recursos, llevadas a cabo durante un periodo comprendido entre mayo a septiembre del 2019 donde se evaluaron las Matrices de Indicadores para Resultados de los Pp's Combate a la Pobreza y Seguridad Pública Municipal; se identificaron como los principales retos en estos programas el proceso de actualización y/o modificación de los Pp's con ajustes como la redacción de la sintaxis del Fin o Propósito como logro, ajustes en los métodos de cálculo, el analizar y planear supuestos como factores externos que ponen en



riesgo los logros y el mejorar la causalidad; para que se encuentre redactado conforme a lo señalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)^{31, 32}.

En este sentido, con la finalidad de robustecer el Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal mediante la Gestión para Resultados (GpR) así como dar cumplimiento a la normatividad aplicable, se determina la necesidad de actualizar los Pp's; la Estructura Programática 2019 presentó cambios mínimos que deben ser empleada en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 y que serán vigentes a partir del año antes mencionado.

La estructura programática del 2019 presentó los siguientes cambios:

- I. 2 Programas Presupuestarios creados;
- II. 20 Programas Presupuestarios con corrección de sintaxis;
- III. 17 Programas Presupuestarios con corrección de método de Cálculo;
- IV. 16 Programas Presupuestarios con nuevos elementos;
- V. 3 Programas Presupuestarios con eliminación de Elementos.

Derivado de lo anterior queda definida la nueva Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2020 con 41 Pp's, de los cuales 35 (Treinta y Cinco) Pp's corresponden a la Administración Pública Centralizada y seis corresponden a la Administración Pública Paramunicipal.

Aunado al análisis y los resultados obtenidos dentro del Informe de Avances de Resultados de Programas Presupuestarios 2019, se incorpora en la Estructura Programática dos Pp's referentes a los Fideicomisos Distrito TEC y La Gran Ciudad. Asimismo, de acuerdo a la política definida por el Ayuntamiento se mantienen los Programas Presupuestarios puntuales para la Protección a la Infancia y Adolescencia, Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad; para la Prevención del Delito, Perspectiva de Género, el Desarrollo Integral de los Jóvenes y de las Mujeres y para el Control Urbano. Lo anterior, de acuerdo a las necesidades determinadas en los diagnósticos definidos por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Central y Paramunicipal.

Por último, para la elaboración, modificación, actualización y/o eliminación de los Programas Presupuestarios (Pp's) se deberán seguir lo indicado en el M-CMU-PLC-04 Manual para la Elaboración de Programas Presupuestarios. Las mediciones del avance y logro de los objetivos, así como la utilización de los fondos asignados en los Programas Presupuestarios, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el P-CMU-PLC-04 Seguimiento del Desempeño.

³¹ Evaluación Específica del destino de los recursos federales FONHAPO Programa de Apoyo la Vivienda para el ejercicio fiscal 2010 y análisis de la parte de los Indicadores del programa presupuestario que opero mayormente los recursos, pagina 64.

³² Evaluación Específica del cumplimiento normativo del FORTASEG y FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2018 y análisis de la pertinencia de los Indicadores del programa presupuestario que opero mayormente los recursos, pagina 89.



4.3. Resultados de los Procesos de implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño

Partiendo del impacto generado por el Cuestionario de Diagnóstico del Avance de la Implementación del PbR-SED elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual funge como un pulso de la atención a las exigencias de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que a su vez trajo a colación la necesidad de desarrollar un plan de implementación integral del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En 2015 el Municipio se encontraba en 2do lugar con una implementación del 92.9%. Sin embargo, esta postura responde a que en ese momento la metodología de medición era menos rigurosa aunado a que tampoco habían surtido efecto las reformas estructurales en materia hacendaria y de contabilidad gubernamental, mismas que impactaron en los resultados del 2016, donde el Municipio de Monterrey obtuvo 48.1% de avance, no obstante que estuvo por encima de la media nacional (42,5%).

Para 2017 se generó una reestructuración de los criterios de evaluación del diagnóstico, con lo cual se revaloró la calificación de 2016 pasando de 48.1 a 31% y se obtuvo en 2017 una calificación de 44.5%, quedando a dos escaños de obtener una calificación considerada como de avance medio bajo.

Para el diagnóstico 2018, nuevamente sufrió modificaciones la metodología de medición, y aún y cuando no se señaló cual era la revaloración de la calificación del año 2017, si se aclaró que fueron adicionadas 18 preguntas, y que la evolución del promedio general paso de 23.4 a 38.9%.

Bajo los términos señalados en el párrafo precedente y gracias a los esfuerzos llevados a cabo por la Dirección de Planeación Presupuestal para la ejecución del Plan de Implementación con los diversos operadores del sistema, se logró para 2018 obtener una calificación global del 68.2% posicionando al Municipio de Monterrey en el lugar 12 del Índice general de avance en el PbR-SED para municipios 2018, quedando así con un promedio Medio Alto por encima de la media nacional y a un escaño de obtener el rango Alto.

Actualmente y gracias al trabajo desarrollado en conjunto por diversas áreas, se han desarrollado diversas acciones estratégicas para lograr una mejora efectiva del PbR-SED, lográndose entre otras, la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey para definir claramente las atribuciones del PbR-SED, la creación de lineamientos y manuales encaminados a la operación del sistema PbR-SED, la implementación del Presupuesto de Egresos Modelo propuesto por el Instituto Mexicano para la Competitividad, mismo que es tomado en consideración para la evaluación del Índice de Información Presupuestaria Municipal. Por otra parte, destaca que se llevó a cabo la capacitación a 45 servidores públicos sobre la Metodología del Marco Lógico (MML); metodología para la construcción del Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Para robustecer el seguimiento y evaluación de resultados, se formuló y publicó el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2019, el cual permite visualizar los objetivos y tipos de las evaluaciones a desarrollar. En este sentido, en virtud de lo establecido en el PAE se llevó a cabo la evaluación de procesos de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como las evaluaciones específicas del destino de los recursos federales para los programas FORTASEG, FORTAMUN, Ramo 23 Programas Regionales, SEDATU Rescate de espacios públicos, PROAGUA (APAU) y de FONHAPO Programa de Apoyo a la Vivienda, lo cual fortalece la Gestión para Resultados (GpR) de la Administración Pública Municipal al conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos municipales y federales.

4.4. Resultados de los Egresos

Con la emisión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emana la exigencia legal para los Municipios de presentar una proyección tanto de ingresos como de egresos, para los ejercicios fiscales de los 3 años previos y/o los 3 años siguientes, según sea el caso y de conformidad con el numeral 18 fracción I de la Ley.

De tal forma que, con fecha 11 de octubre de 2016 fueron emitidos los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", que establece la forma en la que deberán presentarse las Proyecciones de Egresos (formato 7 b) y la forma en que se presentarán los "Resultados de Egresos" (formato 7 d). A continuación, la tabla 4.4 y 4.5. presentan la información respecto a Monterrey.

Como se puede apreciar en la tabla 4.5, se prevé un comportamiento estable y sostenido de los egresos para el Municipio de Monterrey dentro de los años proyectados, toda vez que se continúen realizando las acciones que hasta la fecha se han implementado (mejora en las herramientas y programas para cobro de impuestos y contribuciones, manejo adecuado del servicio de la deuda incluyendo la proveeduría de corto plazo y de manera implacable la priorización del gasto), se espera – al menos – ingresar los incrementos mostrados en dicha proyección.

Derivado del incremento en la recaudación los ingresos de los últimos tres años, los egresos del Municipio de Monterrey han mantenido un crecimiento. La distribución del gasto público ha sido coherente con el registro de los ingresos, lo cual ha permitido que el Municipio de Monterrey, mantenga un Balance Presupuestario Sostenible en las Finanzas Públicas, en las erogaciones que se han llevado a cabo a lo largo del ejercicio fiscal 2019.



G O B I E R N O D E
MONTERREY

Tabla 4.4. Formato 7 d) - LDF. Resultado de Egresos^{33, 34}.

Municipio de Monterrey, Nuevo León						
Resultados de Egresos ³⁵ - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2014 ³⁶	2015 ³⁷	2016 ³⁷	2017 ³⁷	2018 ³⁷	Año del Ejercicio Vigente ³⁷ (2019)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,961,741,229.30	3,964,918,592.56	4,167,956,422.59	5,259,077,105.76	5,224,057,537.54	4,756,990,291.3
A. Servicios Personales	1,715,490,691.54	1,663,242,417.13	1,502,258,025.08	1,615,981,201.75	1,520,591,321.02	1,428,684,507.00
B. Materiales y Suministros	414,810,419.37	435,286,574.18	330,520,965.03	638,516,941.97	667,135,189.58	690,398,084.56
C. Servicios Generales	1,013,103,891.32	1,086,997,559.93	1,044,931,532.27	1,320,839,764.84	1,364,611,897.69	1,462,234,141.49
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	487,827,727.80	462,590,477.47	511,245,919.38	672,458,052.15	674,550,673.36	658,339,592.53
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,415,096.97	6,757,405.81	38,074,479.27	340,105,816.65	87,208,125.14	47,073,044.77
F. Inversión Pública	150,503,343.82	166,977,864.22	206,101,460.60	329,883,560.71	598,270,693.31	188,769,825.47
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,720,000.00	44,504,164.42	9,477,498.80	8,472,562.90	27,501,776.20	27,124,741.23
I. Deuda Pública	156,870,058.48	98,562,129.40	525,346,542.16	332,819,204.79	284,187,861.24	254,366,354.29
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,013,828,600.71	893,346,882.89	861,990,529.57	1,522,040,618.75	1,394,177,123.18	1,053,211,087.29
A. Servicios Personales	796,000.00	16,804,640.60	249,902,652.78	265,982,241.81	218,079,123.20	193,649,981.84
B. Materiales y Suministros	32,398,394.02	12,419,413.63	19,065,982.42	50,459,754.79	12,916,897.75	36,800,188.19
C. Servicios Generales	48,521,456.58	18,863,165.38	13,763,674.38	96,884,875.23	103,578,066.18	96,306,192.96
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	320,000.00	279,936.00	7,232,679.59	72,101,106.57	7,887,136.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63,332,183.91	35,600,672.24	69,313,873.85	173,901,137.01	253,772,494.71	99,803,948.90
F. Inversión Pública	640,038,805.59	534,907,811.30	182,327,152.23	680,326,050.44	419,819,515.83	396,257,339.76
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,000,000.00	13,321,702.00	-	-	-	-
I. Deuda Pública	226,741,760.61	261,109,477.74	327,337,257.91	247,253,879.88	313,909,918.94	222,506,299.28
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	4,975,569,830.01	4,858,265,475.45	5,029,946,952.16	6,781,117,724.51	6,618,234,660.72	5,810,201,378.63

³³ De acuerdo con el Formato 7 d) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

³⁴ Para el ejercicio 2019 se considera el momento contable del devengo hasta el 30 de noviembre del 2019.

³⁵ Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos.

³⁶ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

³⁷ Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



4.5. Proyecciones de Egresos

Se prevé un comportamiento estable del gasto público para los años proyectados, lo cual permitirá mantener un crecimiento constante derivado principalmente del fortalecimiento que ha mantenido la recaudación municipal. Las proyecciones que son expuestas en la siguiente tabla son de conformidad con el **Formato 7 E** de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto se debe mencionar que 2020 será un año particular la ministración de Subsidios Federales, como se observa en la tabla desde el 2017 los ajustes que se han estado realizando particularmente al "Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación han tenido impacto en los subsidios que regularmente se habían ministrado a Monterrey. Como se aprecia, el inciso D. de la sección 2. Transferencias Federales Etiquetadas, observa un decrecimiento entre 2017 y 2018 de alrededor del -14%, que no ha logrado ser revertido, por lo que el reto está en lograr hacerse de este tipo de recursos.



G O B I E R N O D E
M O N T E R R E Y

Tabla 4.5. Formato 7 b) - LDF. Proyecciones de Egresos³⁸.

Municipio de Monterrey, Nuevo León						
Proyecciones de Egresos ³⁹ - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2020)	Año 1 (2021)	Año 2 (2022)	Año 3 (2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$5,472,111,502.04	\$5,690,995,962.14	\$5,918,635,800.66	\$6,155,381,232.71	\$6,401,596,482.07	\$6,657,660,341.38
A. Servicios Personales	1,762,907,830.46	1,833,424,143.68	1,906,761,109.43	1,983,031,553.81	2,062,352,815.97	2,144,846,928.61
B. Materiales y Suministros	835,248,465.16	868,658,403.77	903,404,739.93	939,540,929.53	977,122,566.72	1,016,207,469.39
C. Servicios Generales	1,491,346,424.20	1,551,000,281.17	1,613,040,292.42	1,677,561,904.12	1,744,664,380.29	1,814,450,955.51
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	768,154,262.36	798,880,432.86	830,835,650.18	864,069,076.19	898,631,839.24	934,577,112.81
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,341,267.93	66,914,918.65	69,591,515.40	72,375,176.02	75,270,183.07	78,280,990.40
F. Inversión Pública	522,902,975.43	543,819,094.45	565,571,858.23	588,194,732.56	611,722,521.87	636,191,422.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	25,610,276.50	26,634,687.56	27,700,075.07	28,808,078.08	29,960,401.21	31,158,817.26
I. Deuda Pública	1,600,000.00	1,664,000.00	1,730,560.00	1,799,782.40	1,871,773.70	1,946,644.65
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	945,282,887.26	972,723,448.93	1,001,634,502.15	1,033,290,466.91	1,067,259,235.12	1,101,520,168.87
A. Servicios Personales	228,430,163.49	237,567,370.03	247,070,064.84	256,952,867.44	267,230,982.14	277,920,221.43
B. Materiales y Suministros	47,069,644.44	48,952,430.22	50,910,527.43	52,946,948.53	55,064,826.48	57,267,419.54
C. Servicios Generales	223,736,771.79	232,686,242.67	241,993,692.38	251,673,440.08	261,740,377.69	272,209,992.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,885,725.96	67,481,155.00	70,180,401.20	72,987,617.25	75,907,121.94	78,943,406.82
F. Inversión Pública	130,697,233.89	135,925,123.25	141,362,128.18	147,016,613.31	152,897,277.85	159,013,168.97
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	250,463,347.69	250,111,127.76	250,117,688.12	251,712,980.30	254,418,649.02	256,165,959.31
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 6,417,394,389.30	6,663,719,411.07	\$6,920,270,302.81	\$7,188,671,699.62	7,468,855,717.19	\$7,759,180,510.25

³⁸ De acuerdo con el Formato 7 b) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

³⁹ Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



4.6. Prioridades del Gasto

El Municipio de Monterrey ha mantenido de forma constante la ejecución de acciones que permitan brindar bienestar y seguridad a los ciudadanos con un enfoque en la innovación, prevención y gestión eficaz y efectiva. Estas acciones han permitido que el gasto público sea ejercido en función de las necesidades de la ciudadanía.

Es en consecuencia a lo anterior, este presupuesto se enfoca a priorizar el gasto en **"Servicios Públicos"** para lograr mejoras sustanciales en la eficacia, la productividad y la calidad de los mismos, con la implementación de mejoras tecnológicas y un mejor trato humano para impulsar el crecimiento económico y social de los regiomontanos.

Por otra parte, también será prioritario el gasto en **"Seguridad Pública"** para buscar mantener la mejora sistemática de las condiciones de seguridad en el Municipio, con la implementación de las nuevas tecnologías en las tareas de seguridad pública, acciones de seguridad pública para la mejora de los efectivos con mayor capacitación y estrategia, así como acciones de prevención del delito y participación ciudadana.

4.7. Objetivos de la Política de Gasto

El objetivo de la política de gasto público municipal para el 2020 es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo los criterios de racionalidad y austeridad que permitan lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, aplicándolo con oportunidad a cumplir las metas y objetivos de la actual administración municipal y, dándole seguimiento para verificar la correcta aplicación y evaluar los resultados obtenidos.

Así mismo pretende disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir, en la medida de lo posible, la dependencia de recursos provenientes de la Federación para atender las necesidades del gasto municipal. También se busca atender a todos los rubros del quehacer gubernamental municipal, sin descuidar los compromisos financieros que la administración municipal tiene en el marco de los contratos y convenios respectivos, así como con la deuda pública.

4.8. Impacto de Reforma a Reglamentos Municipales

De conformidad con lo señalado por los artículos 16 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al impacto presupuestal de las reformas a reglamentos y leyes, en el año 2019 fue reformado el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 18, de fecha 11 de febrero del 2019), el Reglamento de Entrega – Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 18, de fecha 11 de febrero del 2019), y el Reglamento de



Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 18, de fecha 11 de febrero del 2019). Por otro lado, fueron expedidos: el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey el cual abrogó el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 46, de fecha 17 de abril del 2019) y el Reglamento del sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Monterrey (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 109, de fecha 04 de septiembre del 2019), los cuales no implican, ni prevén un impacto para el Presupuesto de Egresos 2020.

4.9. Estudio Actuarial de Pensiones de los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2020, fueron considerados los resultados del estudio actuarial elaborado por Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., con fecha del 12 de diciembre del 2017, a continuación se presentan los principales resultados de dicho estudio:

Tabla 4.6. Formato 8: Informe sobre Estudios Actuariales - LDF



QUINTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** solicitado en el presente dictamen, la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, la distribución del mismo en los distintos capítulos de gasto y conforme a las diversas clasificaciones presupuestales, quedaría como se propone a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

De conformidad con los artículos 115, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 23, 119 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 66, 99, 100 fracción VII, 170, 178, 179, 180, 181, 182, 191 y 192 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; los artículos 2 y 154 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 30 y 37 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; los artículos 3, 5, 6, 7, y 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; artículos 160 y 161 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el artículo 63 del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; los artículos 29 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; el artículo 8 fracción VI del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana; el artículo 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así como la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General), Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2020.



Artículo 2. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y el Ayuntamiento Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto del Municipio.

La interpretación del presente documento, para efectos administrativos, estará a cargo del Presidente Municipal a través de la Tesorería del Municipio de Monterrey y de la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

Artículo 3. Para los efectos de este documento se entenderá por⁴⁰:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda:** representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice.

⁴⁰ Las definiciones aquí expuestas son de conformidad con el Glosario de Términos más usuales de finanzas públicas del Centro de Estudios de las Finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el Glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Página web de Transparencia Presupuestaria, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los acuerdos (por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, por el que se emite el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, por el que se emite la Clasificación Programática [Tipología General]) emitidos por el CONAC, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el portal Web del Banco de México y el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



- V. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Capítulo de gasto:** es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos identificados en el Clasificador por Objeto del Gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de gobierno y socioeconómicos, que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Las Funciones de Gasto se clasifican en cuatro finalidades que son: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno y Otras no clasificadas en las funciones anteriores.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.
- XII. **Clasificación Programática:** clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Contraloría:** Contraloría del Municipio de Monterrey.



- XIV. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XV. **Ejecutores del gasto:** Son las entidades, dependencias y toda unidad administrativa a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, y a los que corresponde realizar las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Fideicomiso:** Es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.
- XVII. **Gasto Corriente:** al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVIII. **Gasto etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XIX. **Gasto no etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XX. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXI. **Inflación:** Según el Banco de México, la inflación es la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país (Portal BANXICO educa).
- XXII. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.



GOBIERNO DE
MONTERREY

- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXIV. **Ingresos Totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXV. **Partida:** Las partidas de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que serán adquiridos.
- XXVI. **Percepciones extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.
- XXVII. **Percepciones ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas.
- XXVIII. **Presupuesto Base Resultados (PbR):** es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.
- XXIX. **Producto Interno Bruto (PIB):** el PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.
- XXX. **Programa presupuestario:** categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXXI. **Remuneración:** es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.



- XXXII. **Sistema de alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.
- XXXIII. **Subsidios:** las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXIV. **Transferencias federales etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XXXV. **Unidad Administrativa:** es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.
- XXXVI. **Unidad Responsable:** fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas y que puede ser también beneficiaria de recursos otorgados por el Gobierno de la República a través de subsidios y/o transferencias. Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades.
- XXXVII. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometan los recursos económicos del Municipio será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.



Artículo 5. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el mismo sentido deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

Artículo 6. La Tesorería Municipal vigilará a través de las diversas Direcciones que conforman su estructura orgánica autorizada y vigente que toda la información presupuestaria y de Ingresos cumpla con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones normativas que de ella emanen.

Artículo 7. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal previamente autorizada y conforme a los criterios establecidos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 9. Para que se autorice una erogación, las autoridades competentes deberán cerciorarse de que se encuentra dentro de los límites establecidos conforme al presupuesto de egresos, que se han cumplido con los requisitos que las leyes y reglamentos determinen en materia de gasto público y que se cuenta con recursos financieros disponibles.

Artículo 10. Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal será la responsable de la ejecución integral de los recursos presupuestarios asignados a su cargo bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 11. La Tesorería Municipal se reserva la facultad de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal, en observancia de lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. Si circunstancias extraordinarias durante el presente ejercicio fiscal se generase una disminución en los ingresos proyectados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento y por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de



conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
De los Agregados Presupuestales**

Artículo 13. Se prevé un **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** por un monto de **\$6,417,394,389.30** (Seis mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional) que representan los egresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado de Nuevo León que asciende a un monto de **\$320,869,719.47** (Trescientos veinte millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 47/100 Moneda Nacional).

Artículo 14. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2020 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, manteniendo así un equilibrio con el objetivo de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Artículo 15. El presupuesto para el desarrollo de funciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra asignado a la Dirección de Transparencia, Unidad Administrativa de la Contraloría Municipal que asciende a un monto de **\$4,523,289.75** (Cuatro millones quinientos veintitrés mil doscientos ochenta y nueve pesos 75/100 Moneda Nacional) y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.1. Presupuesto para Transparencia conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Dirección de Transparencia	4,523,289.75
Servicios Personales	4,158,508.92
Materiales y Suministros	180,485.16
Servicios Generales	184,295.67

Artículo 16. De forma particular, el presupuesto asignado para transferencias a los institutos municipales, organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, asciende a un monto de **\$37,505,439.61** (Treinta y siete millones quinientos cinco mil



cuatrocientos treinta y nueve pesos 61/100 Moneda Nacional) y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.2. Presupuesto para Transferencias a Institutos

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Concepto del Gasto	
Transferencias a Institutos	37,505,439.61
Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia	11,508,000.00
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	15,000,000.00
Aportaciones al IMPLANC	10,997,439.61

Artículo 17. El presupuesto que se tiene considerado para asignar como gastos de inversión, asciende a un monto de \$782,827,203.21 (Setecientos ochenta y dos millones ochocientos veintisiete mil doscientos tres pesos 21/100 Moneda Nacional) y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.3. Presupuesto para Gastos de Inversión

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Asignaciones para Gasto en Inversión	782,827,203.21
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	129,226,993.89
Inversión Pública	653,600,209.32

Artículo 18. La asignación presupuestal prevista para Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 asciende a un monto de \$140,000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Artículo 19. El presupuesto asignado para los Servicios de Comunicación Social y Publicidad es de \$102,020,204.12 (Ciento dos millones veinte mil doscientos cuatro pesos 12/100 Moneda Nacional).

Artículo 20. El presupuesto asignado para Desarrollo Social asciende a un monto de \$371,173,003.18 (Trescientos setenta y un millones ciento setenta y tres mil tres pesos 18/100 Moneda Nacional).

Artículo 21. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de "Desarrollo Ambiental" dentro del Eje III Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$17,630,742.00 (Diecisiete millones seiscientos treinta mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). Dicho programa prevé acciones relacionadas al desarrollo del



Programa de Gestión Ambiental Municipal y al cumplimiento de las normas que se encuentran establecidas en la Ley Ambiental Del Estado De Nuevo León.

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de "Desarrollo Integral de la Juventud" dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$11,508,000.00 (Once millones quinientos ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 23. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de "Prevención del Delito" dentro del Eje I Seguridad Total y Policía Inteligente, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$13,407,707.02 (Trece millones cuatrocientos siete mil setecientos siete pesos 02/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 24. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de "Seguridad Pública Municipal" dentro del Eje I Seguridad Total y Policía Inteligente, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$632,534,936.20 (Seiscientos treinta y dos millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 25. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla tres programas presupuestarios: el Programa Presupuestario "Perspectiva de Género I" dentro del Eje I Seguridad Total y Policía Inteligente y los Programas Presupuestarios "Desarrollo Integral de las Mujeres" y "Perspectiva de Género II" contemplados dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos; programas presupuestarios que en conjunto contemplan una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$28,502,258.49 (Veintiocho millones quinientos dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 49/100 Moneda Nacional)** para el desarrollo de actividades relacionadas a la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, prevé recursos por un monto de **\$6,240,000.00 (Seis millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** para ser utilizados como Presupuesto Participativo de conformidad con las disposiciones normativas mencionadas.

Artículo 27. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2020, prevé la existencia de los siguientes programas presupuestarios para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:



GOBIERNO DE
MONTERREY

Tabla 5.4. Distribución de Presupuesto por Programa Presupuestario

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Programas Presupuestarios	
Total	6,417,394,389.30
Servicios Públicos de Calidad	1,564,453,018.23
Seguridad Pública Municipal	632,534,936.20
Organización de la Administración Pública	603,338,372.67
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	708,454,187.76
Construcción y Mantenimiento de Calles	54,061,443.16
Finanzas Públicas	404,670,395.09
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	188,708,944.67
Movilidad	278,216,168.97
Vinculación y Participación Ciudadana	182,370,559.93
Difusión Institucional	167,597,311.30
Control Interno	21,743,164.92
Combate a la Pobreza	57,331,793.91
Protección a la Infancia y Adolescencia	44,261,508.50
Protección Civil	52,199,411.94
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	51,733,861.94
Formación y Profesionalización Policial	34,087,134.91
Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos	29,625,968.19
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta,	46,103,525.09
Transparencia y Acceso a la Información	126,672,228.75
Control Urbano	44,596,942.37
Promoción a la Salud	35,006,284.97
Bienestar Familiar y Comunitario	38,162,354.51
Justicia Municipal	22,576,041.36
Mejora Regulatoria	32,669,735.73
Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial	27,251,129.21
Prevención del Delito	13,407,707.02
Combate a la Corrupción	28,166,371.15
Asistencia Social y Alimentaria	23,953,280.28
Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad	32,210,665.68
Desarrollo Ambiental	17,630,742.00
Perspectiva de Género II	7,500,000.00
Fomento a la Inversión de Empresas	12,973,786.61
Promoción y Fomento al Turismo	9,773,063.59
Desarrollo Integral de la Juventud	11,508,000.00
Planeación Urbana	10,997,439.61
Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	9,674,080.69
Desarrollo Integral de Las Mujeres	7,500,000.00
Perspectiva de Género I	13,502,258.49
Capacitación y Profesionalización	4,562,781.76
No Programable	765,607,788.14

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.



Artículo 28. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios, ascienden a **\$4,426,606,459.00** (Cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones seiscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional). Distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 5.5. Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno⁴¹.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	FEDERALES	MUNICIPALES	MONTO TOTAL
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020			
Programas Presupuestarios			
Total	945,282,887.26	3,481,323,571.74	4,426,606,459.00
Servicios Públicos de Calidad	204,747,765.02	1,359,705,253.21	1,564,453,018.23
Seguridad Pública Municipal	329,164,808.01	303,370,128.19	632,534,936.20
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	134,697,233.89	573,756,953.87	708,454,187.76
Construcción y Mantenimiento de Calles	2,944,763.62	51,116,679.54	54,061,443.16
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	688,984.95	188,019,959.72	188,708,944.67
Movilidad	14,334,999.92	263,881,169.05	278,216,168.97
Vinculación y Participación Ciudadana	102,179.10	182,268,380.83	182,370,559.93
Protección Civil	8,138,805.06	44,060,606.88	52,199,411.94
No Programable	250,463,347.69	515,144,440.45	765,607,788.14

Artículo 29. Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Ayudas Sociales a Personas, ascienden a un monto de **\$43,443,894.32** (Cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos 32/100 Moneda Nacional).

Artículo 30. Las asignaciones presupuestales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2020 para otorgar Ayudas Sociales a instituciones sin fines de lucro, ascienden a un monto de **\$24,564,056.63** (Veinticuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos 63/100 Moneda Nacional), y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.6. Presupuesto para Transferencias a Institutos

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Concepto del Gasto	
Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro	24,564,056.63
Aportaciones a la Cruz Roja	5,000,000.00
Aportaciones a Bomberos	9,000,000.00
Ayuda social a instituciones s/fines de lucro	10,564,056.63

⁴¹ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información de formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC, Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf



GOBIERNO DE
MONTERREY

Artículo 31. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 32. Las asignaciones previstas para la partida contingente para sufragar gastos en cumplimiento de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2020 ascienden a un monto de **\$30,278,176.10 (Treinta millones doscientos setenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 10/100 Moneda Nacional).**

Artículo 33. El gasto contemplado en este Presupuesto de Egresos que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales asciende para el ejercicio fiscal 2020 a un monto de **\$23,690,001.40 (Veintitrés millones seiscientos noventa mil un peso 40/100 Moneda Nacional)**, derivado de un contrato de Asociación Público Privada celebrado por el Municipio de Monterrey en el año 2014.

Artículo 34. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de "Protección a la Infancia y Adolescencia" dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$44,261,508.50 (Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y un mil quinientos ocho pesos 50/100 Moneda Nacional)**. Dicho programa prevé acciones relacionadas a garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de "Atención al Adulto Mayor y a las personas con Discapacidad" dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$32,210,665.68 (Treinta y dos millones doscientos diez mil seiscientos sesenta y cinco pesos 68/100 Moneda Nacional)**. Dicho programa prevé acciones relacionadas a lograr la inclusión de personas con discapacidad.

Artículo 36. El presupuesto asignado para el concepto de Ciudad Inteligente asciende a un monto de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

CAPÍTULO II

De las Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

Artículo 37. De conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 61 fracción II y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del Presupuesto de Egresos se presenta la aplicación de los recursos conforme a:

- I. La Clasificación por Fuente de Financiamiento;



- II. La Clasificación por Tipo de Gasto;
- III. La Clasificación por Objeto de Gasto;
- IV. La Clasificación Administrativa;
- V. La Clasificación Funcional del Gasto; y
- VI. La Clasificación Programática.

Artículo 38. Los egresos de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento es la siguiente:

Tabla 6.1. Clasificación por Fuente de financiamiento⁴².

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Clasificación por Fuente de Financiamiento		
	Total	6,417,394,389.30
No Etiquetado		5,472,111,502.04
Financiamientos internos		-
Recursos Fiscales		5,472,111,502.04
Etiquetado		945,282,887.26
Recursos Estatales		-
Recursos Federales		945,282,887.26

Artículo 39. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2020, con base en el Clasificador por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 6.2. Clasificación por Tipo de Gasto⁴³.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Clasificador por Tipo de Gasto		
	Total	6,417,394,389.30
Gasto Corriente		5,096,181,465.82
Gasto de Capital		782,827,203.21
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		25,744,848.47
Pensiones y Jubilaciones		512,640,871.80

⁴² De conformidad con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf.

⁴³ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf



GOBIERNO DE
MONTERREY

Artículo 40. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2020, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 6.3. Clasificación por Objeto de Gasto⁴⁴

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,417,394,389.30
SERVICIOS PERSONALES	1,991,937,993.95
Remuneraciones al personal con carácter permanente	1,019,969,567.28
<i>Sueldos base a personal permanente</i>	1,019,969,567.28
Remuneraciones al personal con carácter transitorio	84,995,774.23
<i>Honorarios asimilables a salarios</i>	84,995,774.23
Remuneraciones adicionales y especiales	297,612,090.72
<i>Primas por años de servicios efectivos prestados</i>	4,005,435.51
<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</i>	259,254,409.19
<i>Horas extraordinarias</i>	12,852,000.00
<i>Compensaciones</i>	21,500,246.02
Seguridad social	40,800,000.00
<i>Aportaciones al sistema para el retiro</i>	40,800,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas	531,110,161.72
<i>Indemnizaciones</i>	11,795,484.32
<i>Prestaciones contractuales</i>	143,909,866.44
<i>Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</i>	11,016,000.00
<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	364,388,810.96
Pago de estímulos a servidores públicos	16,850,400.00
<i>Estímulos</i>	16,850,400.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	882,318,109.60
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	25,157,583.59
<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	9,017,854.60
<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	-
<i>Material estadístico y geográfico</i>	-
<i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la</i>	5,460,000.00
<i>Material impreso e información digital</i>	735,804.80
<i>Material de limpieza</i>	9,400,752.48
<i>Materiales y útiles de enseñanza</i>	535,713.49

⁴⁴ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf



GOBIERNO DE
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,417,394,389.30
<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	7,458.22
Alimentos y utensilios	20,440,661.56
<i>Productos alimenticios para personas</i>	19,269,278.64
<i>Productos alimenticios para animales</i>	371,418.57
<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	799,964.35
Materiales y artículos de construcción y reparación	209,174,907.93
<i>Productos minerales no metálicos</i>	5,348,111.59
<i>Cemento y productos de concreto</i>	106,265,436.88
<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	168,436.85
<i>Madera y productos de madera</i>	991,950.22
<i>Vidrio y productos de vidrio</i>	39,816.28
<i>Material eléctrico y electrónico</i>	10,928,389.25
<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	9,868,438.59
<i>Materiales complementarios</i>	315,709.94
<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	75,248,618.33
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	213,211,350.16
<i>Productos químicos básicos</i>	-
<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	10,480,000.00
<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	167,243,093.30
<i>Materiales, accesorios y suministros médicos</i>	24,535,917.40
<i>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i>	143,376.00
<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	3,190,057.43
<i>Otros productos químicos</i>	7,618,906.03
Cambustibles, lubricantes y aditivos	317,931,768.62
<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	317,931,768.62
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	40,115,992.08
<i>Vestuario y uniformes</i>	34,760,644.53
<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	2,603,676.60
<i>Artículos deportivos</i>	2,617,542.95
<i>Productos textiles</i>	108,962.81
<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	25,075.19
Materiales y suministros para seguridad	11,694,121.83
<i>Materiales de seguridad pública</i>	8,020,094.20
<i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i>	3,674,027.63
Herramientas, refacciones y accesorios menores	44,591,813.83
<i>Herramientas menores</i>	2,245,762.88
<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	427,246.82



GOBIERNO DE
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,417,394,389.30
<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	54,112.12
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	3,325,360.46
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	116,650.71
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	10,036,067.04
<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	5,000,000.00
<i>Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</i>	23,386,613.80

SERVICIOS GENERALES	1,745,083,195.99
Servicios básicos	259,605,859.54
<i>Energía eléctrica</i>	220,107,349.63
<i>Gas</i>	262,910.49
<i>Agua</i>	17,401,640.43
<i>Telefonía tradicional</i>	4,800,000.00
<i>Telefonía celular</i>	5,833,958.99
<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de</i>	11,200,000.00
<i>Servicios postales y telegráficos</i>	-
Servicios de arrendamiento	174,895,836.88
<i>Arrendamiento de edificios</i>	28,297,144.32
<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	5,402,000.00
<i>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	-
<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	18,631,962.25
<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	119,051,653.94
<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	-
<i>Otros arrendamientos</i>	3,513,076.37
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	426,190,519.84
<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	9,469,382.31
<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades</i>	19,229,739.09
<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</i>	14,292,840.03
<i>Servicios de capacitación</i>	4,416,061.73
<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	8,872,436.14
<i>Servicios de protección y seguridad</i>	-
<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i>	369,910,060.54

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.



GOBIERNO DE
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,417,394,389.30
Servicios financieros, bancarios y comerciales	108,620,998.53
<i>Servicios financieros y bancarios</i>	20,274,067.52
<i>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</i>	2,445,957.51
<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	69,400,000.00
<i>Fletes y maniobras</i>	297,950.44
<i>Comisiones por ventas</i>	11,698,522.56
<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	4,504,500.50
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	506,383,404.77
<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	20,000,000.00
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	2,397,796.72
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	24,207,000.00
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	511,517.62
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	61,300,000.00
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i>	-
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y herramienta</i>	24,258,159.71
<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	286,360,000.00
<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	87,348,930.72
Servicios de comunicación social y publicidad	102,020,204.12
<i>Difusión por radio, televisión y otros de medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</i>	81,064,221.95
<i>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet</i>	6,041,203.02
<i>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</i>	14,406,453.15
<i>Otros servicios de información</i>	508,326.00
Servicios de traslado y viáticos	1,684,436.98
<i>Pasajes aéreas</i>	1,051,271.15
<i>Pasajes terrestres</i>	66,524.70
<i>Viáticos en el país</i>	566,641.13
<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	-
Servicios oficiales	16,305,256.53
<i>Gastos de orden social y cultural</i>	16,199,660.23
<i>Exposiciones</i>	83,200.00
<i>Gastos de representación</i>	22,396.30



GOBIERNO DE
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,417,394,389.30
Otros servicios generales	119,376,678.80
<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	20,800.00
<i>Impuestos y derechos</i>	5,543,433.08
<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	30,278,176.10
<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	5,244,006.75
<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	-
<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i>	44,838,830.43
<i>Otros servicios generales</i>	33,451,432.44

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	768,154,262.36
Transferencias al resto del sector público	37,505,439.61
<i>Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	37,505,439.61
Subsidios y subvenciones	10,000,000.00
<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés</i>	10,000,000.00
Ayudas sociales	68,007,850.95
<i>Ayudas sociales a personas</i>	43,443,894.32
<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	24,564,056.63
<i>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros</i>	-
Pensiones y jubilaciones	512,640,871.80
<i>Pensiones</i>	107,380,354.93
<i>Jubilaciones</i>	389,620,716.30
<i>Otras pensiones y jubilaciones</i>	15,639,800.57
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	140,000,000.00
<i>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	140,000,000.00
<i>Otras Transferencias a fideicomisos</i>	-

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	129,226,998.48
Mobiliario y equipo de administración	6,800,000.00
<i>Muebles de oficina y estantería</i>	2,000,000.00
<i>Muebles, excepto de oficina y estantería</i>	-
<i>Equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	4,000,000.00
<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	800,000.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	51,057,969.24
<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	1,000,000.00
<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	57,969.24
<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	50,000,000.00

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.



G O B I E R N O D E
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,417,394,389.30
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	600,000.00
<i>Equipo médico y de laboratorio</i>	-
<i>Instrumental médico y de laboratorio</i>	600,000.00
Vehículos y equipo de transporte	2,512,753.73
<i>Vehículos y equipo terrestre</i>	2,512,753.73
<i>Carrocerías y remolques</i>	-
<i>Otros equipos de transporte</i>	-
Equipo de defensa y seguridad	50,000,000.00
<i>Equipo de defensa y seguridad</i>	50,000,000.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	17,187,475.92
<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	155,079.15
<i>Maquinaria y equipo de construcción</i>	-
<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	3,071,339.33
<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	1,062,458.13
<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	1,081,928.13
<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	6,645,526.23
<i>Otros equipos</i>	5,171,144.95
Activos intangibles	1,068,795.00
<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	1,068,795.00

INVERSIÓN PÚBLICA	653,600,209.32
Obra pública en bienes de dominio público	628,858,415.72
<i>Edificación habitacional</i>	130,697,233.89
<i>Edificación no habitacional</i>	26,313,310.59
<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	17,256,181.91
<i>Construcción de vías de comunicación</i>	454,591,689.33
Obra pública en bienes propios	1,051,792.20
<i>Edificación no habitacional</i>	1,051,792.20
Proyectos productivos y acciones de fomento	23,690,001.40
<i>Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo</i>	23,690,001.40

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,610,276.50
Convenios	25,610,276.50
<i>Otros convenios</i>	25,610,276.50



**GOBIERNO DE
MONTERREY**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	APROBADO 2020
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,417,394,389.30
DEUDA PÚBLICA	252,063,347.69
<i>Amortización de la deuda pública</i>	<i>25,744,848.47</i>
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	<i>25,744,848.47</i>
<i>Intereses de la deuda pública</i>	<i>224,718,499.22</i>
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	<i>224,718,499.22</i>
<i>Gastos de la deuda pública</i>	<i>1,600,000.00</i>
<i>Gastos de la deuda pública interna</i>	<i>1,600,000.00</i>
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</i>	<i>-</i>
<i>ADEFAS</i>	<i>-</i>

Artículo 41. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 6.4. Clasificación Administrativa⁴⁵.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	APROBADO 2020
Clasificación Administrativa	
Total	6,417,394,389.30
Órgano Ejecutivo Municipal	6,417,394,389.30
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

Artículo 42. La distribución del presupuesto entre las diversas Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, es la siguiente:

⁴⁵ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador Administrativa, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf



GOBIERNO DE
MONTERREY

Tabla 6.5. Distribución por Secretaría

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	
Secretaría	
TOTAL	6,417,394,389.30
Ayuntamiento	58,701,818.95
Oficina Ejecutiva Del Presidente Municipal	167,585,761.30
Secretaría Del Ayuntamiento	265,529,689.79
Tesorería Municipal	692,639,182.39
Secretaría de La Contraloría	71,335,993.79
Secretaría de Obras Públicas	708,454,187.76
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología	62,227,684.37
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	371,173,003.18
Secretaría de Administración	766,160,422.92
Programa de Previsión Social	515,144,440.45
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad	762,139,767.00
Sistema Para El Desarrollo Integral de La Familia	138,587,808.97
Secretaría de Desarrollo Económico	49,997,979.41
Secretaría de Servicios Públicos	1,565,125,938.52
Secretaría de Infraestructura Vial	222,590,710.50

Artículo 43. Las asignaciones previstas para el Municipio de Monterrey, incluido el Ayuntamiento (Ayuntamiento y Oficina Ejecutiva del alcalde), para el ejercicio fiscal 2020 asciende a un monto de \$226,287,580.25 (Doscientos veintiséis millones doscientos ochenta y siete mil quinientos ochenta pesos 25/100 Moneda Nacional).

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de desglose de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente forma:



GOBIERNO DE
MONTERREY

Tabla 6.6. Clasificación Funcional del Gasto⁴⁶ (Finalidad, Función y Subfunción).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
Total	6,417,394,389.30
GOBIERNO	2,339,707,119.06
Legislación	58,701,818.95
Legislación	58,701,818.95
Fiscalización	-
Justicia	-
Impartición de Justicia	-
Procuración de Justicia	-
Reclusión y Readaptación Social	-
Derechos Humanos	-
Coordinación de la Política de Gobierno	805,235,277.30
Presidencia / Gubernatura	3,989,607.58
Política Interior	30,559,804.36
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	33,268,109.51
Función Pública	66,812,704.04
Asuntos Jurídicos	19,964,027.03
Organización de Procesos Electorales	-
Población	16,096,276.75
Territorio	-
Otros	734,544,748.03
Relaciones Exteriores	-
Relaciones Exteriores	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	345,541,366.86
Asuntos Financieros	54,627,670.35
Asuntos Hacendarios	290,913,696.51
Seguridad Nacional	-
Defensa	-
Marina	-
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	851,978,849.51
Policía	609,722,667.59
Protección Civil	49,364,861.45
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	192,891,320.47
Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
Otros Servicios Generales	178,249,806.44
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	-
Servicios Estadísticos	-
Servicios de Comunicación y Medios	141,243,671.02
Acceso a la Información Pública Gubernamental	4,523,289.75
Otros	32,482,845.67

⁴⁶ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf



G O B I E R N O D E
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
Total	6,417,394,389.30
DESARROLLO SOCIAL	3,559,831,029.93
Protección Ambiental	7,625,074.46
<i>Ordenación de Desechos</i>	-
<i>Administración del Agua</i>	-
<i>Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado</i>	-
<i>Reducción de la Contaminación</i>	-
<i>Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje</i>	-
<i>Otros de Protección Ambiental</i>	7,625,074.46
Vivienda Y Servicios A La Comunidad	2,510,801,385.12
<i>Urbanización</i>	1,297,708,815.93
<i>Desarrollo Comunitario</i>	453,781,093.71
<i>Abastecimiento de Agua</i>	11,733,893.39
<i>Alumbrado Público</i>	345,202,468.71
<i>Vivienda</i>	-
<i>Servicios Comunales</i>	402,375,113.38
<i>Desarrollo Regional</i>	-
Salud	30,802,530.91
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad</i>	30,802,530.91
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Persona</i>	-
<i>Generación de Recursos para la Salud</i>	-
<i>Rectoría del Sistema de Salud</i>	-
<i>Protección Social en Salud</i>	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	330,707,491.33
<i>Deporte y Recreación</i>	224,470,943.93
<i>Cultura</i>	90,536,917.18
<i>Radio, Televisión y Editoriales</i>	-
<i>Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales</i>	15,699,630.22
Educación	9,289,981.23
<i>Educación Básica</i>	-
<i>Educación Media Superior</i>	-
<i>Educación Superior</i>	-
<i>Posgrado</i>	-
<i>Educación para Adultos</i>	-
<i>Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</i>	9,289,981.23
Protección Social	638,225,022.55
<i>Enfermedad e Incapacidad</i>	-
<i>Edad Avanzada</i>	-
<i>Familia e Hijos</i>	91,290,999.61
<i>Desempleo</i>	-
<i>Alimentación y Nutrición</i>	-
<i>Apoyo Social para la Vivienda</i>	-
<i>Indígenas</i>	-



GOBIERNO DE
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	APROBADO 2020
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
Total	6,417,394,389.30
<i>Otros Grupos Vulnerables</i>	6,905,646.25
<i>Otros de Seguridad Social y Asistencia Social</i>	540,028,376.69
Otros Asuntos Sociales	32,379,537.33
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	32,379,537.33
DESARROLLO ECONOMICO	133,014,742.43
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	45,058,984.87
<i>Asuntos Económicos y Comerciales en General</i>	22,953,748.45
<i>Asuntos Laborales Generales</i>	22,105,236.42
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-
<i>Agropecuaria</i>	-
<i>Silvicultura</i>	-
<i>Acuacultura, Pesca y Caza</i>	-
<i>Agroindustrial</i>	-
<i>Hidroagrícola</i>	-
<i>Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario</i>	-
Combustibles y Energía	-
<i>Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos</i>	-
<i>Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)</i>	-
<i>Combustibles Nucleares</i>	-
<i>Otros Combustibles</i>	-
<i>Electricidad</i>	-
<i>Energía no Eléctrica</i>	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-
<i>Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles</i>	-
<i>Minerales</i>	-
<i>Manufacturas</i>	-
<i>Construcción</i>	-
Transporte	-
<i>Transporte por Carretera</i>	-
<i>Transporte por Agua y Puertos</i>	-
<i>Transporte por Ferrocarril</i>	-
<i>Transporte Aéreo</i>	-
<i>Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de</i>	-
<i>Transporte</i>	-
<i>Otros Relacionados con Transporte</i>	-
Comunicaciones	-
<i>Comunicaciones</i>	-
Turismo	4,938,994.54
<i>Turismo</i>	4,938,994.54
<i>Hoteles y Restaurantes</i>	-

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	APROBADO 2020
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
Total	6,417,394,389.30
Ciencia, Tecnología e Innovación	24,394,194.64
<i>Investigación Científica</i>	-
<i>Desarrollo Tecnológico</i>	24,394,194.64
<i>Servicios Científicos y Tecnológicos</i>	-
<i>Innovación</i>	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	43,622,038.38
<i>Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito</i>	43,622,038.38
<i>Otras Industrias</i>	-
<i>Otros Asuntos Económicos</i>	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	399,842,034.88
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	252,063,347.69
<i>Deuda Pública Interna</i>	252,063,347.69
<i>Deuda Pública Externa</i>	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	147,778,687.19
<i>Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	147,778,687.19
<i>Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	-
<i>Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-
<i>Saneamiento del Sistema Financiero</i>	-
<i>Apoyos IPAB</i>	-
<i>Banca de Desarrollo</i>	-
<i>Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)</i>	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</i>	-

Artículo 45. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2020 con base en la Clasificación Programática, se distribuye de la siguiente manera:



Tabla 6.7. Clasificación Programática⁴⁷.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Programática	
Nombre del Programa	
Total	6,417,394,389.30
Regulación y supervisión	252,090,185.35
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	62,931,617.98
Promoción y fomento	244,590,723.85
Gasto federalizado	846,237,583.33
Prestación de servicios públicos	2,489,454,699.13
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,258,035,681.52
Proyectos de inversión	674,688,498.68
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	30,278,176.10
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	13,588,784.15
Específicos	30,353,998.76
Pensiones y jubilaciones	515,144,440.45

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 46. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con 7,618 (Siete mil seiscientos dieciocho) plazas de conformidad con lo siguiente:

Tabla 7.1. Análisis de Plazas de la Administración Pública del Municipio de Monterrey

⁴⁷ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General), emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf



GOBIERNO DE
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

Análítico de Plazas

#	Áreas/		PUESTO/PLAZA	Número de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICATIZADOS	HONORARIOS
	Departamento				De	Hasta			
1	ADMINISTRACION CENTRAL		2DO. VOCAL	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		
2	ADMINISTRACION CENTRAL		ABOGADO	45	\$8,000.00	\$35,000.00	36	4	5
3	ADMINISTRACION CENTRAL		ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRACION CENTRAL		ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRACION CENTRAL		ADMINISTRATIVO	1	\$11,530.25	\$11,530.25		1	
6	ADMINISTRACION CENTRAL		ALBANIL	39	\$3,108.00	\$7,831.09	1	38	
7	ADMINISTRACION CENTRAL		ALMACENISTA	19	\$6,733.96	\$12,304.30	1	18	
8	ADMINISTRACION CENTRAL		ANALISTA	141	\$8,000.00	\$35,000.00	79	8	54
9	ADMINISTRACION CENTRAL		ANALISTA INVESTIGADOR B	1	\$18,000.00	\$18,000.00	1		
10	ADMINISTRACION CENTRAL		ANALISTA INVESTIGADOR C	7	\$16,000.00	\$16,000.00	7		
11	ADMINISTRACION CENTRAL		ARCHIVISTA	3	\$8,466.32	\$8,466.32		3	
12	ADMINISTRACION CENTRAL		ASESOR	11	\$23,000.00	\$57,000.00	1		10
13	ADMINISTRACION CENTRAL		ASISTENTE	43	\$8,000.00	\$23,287.91	16	1	26
14	ADMINISTRACION CENTRAL		ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	18	\$4,984.20	\$11,584.88	4	14	
15	ADMINISTRACION CENTRAL		AUDITOR	25	\$12,000.00	\$18,500.00	11		14
16	ADMINISTRACION CENTRAL		AUXILIAR	1377	\$3,080.40	\$45,672.17	384	780	213
17	ADMINISTRACION CENTRAL		AYUDANTE	394	\$3,080.40	\$14,000.00	103	286	5
18	ADMINISTRACION CENTRAL		BARRENDERO	100	\$3,080.40	\$6,750.48	21	79	
19	ADMINISTRACION CENTRAL		BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$8,610.71	6	57	
20	ADMINISTRACION CENTRAL		CADETE	217	\$8,960.00	\$12,480.30	217		
21	ADMINISTRACION CENTRAL		CAJERO	55	\$5,764.81	\$12,992.69	10	45	
22	ADMINISTRACION CENTRAL		CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
23	ADMINISTRACION CENTRAL		CAPTURADOR	5	\$6,218.63	\$6,648.32		5	
24	ADMINISTRACION CENTRAL		CAPTURISTA	21	\$8,991.45	\$14,347.20		21	
25	ADMINISTRACION CENTRAL		CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$8,276.16	1	2	
26	ADMINISTRACION CENTRAL		CHOFER	154	\$4,374.30	\$20,000.10	16	132	6
27	ADMINISTRACION CENTRAL		COCINERO	37	\$5,500.00	\$9,005.58	10	26	1
28	ADMINISTRACION CENTRAL		COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	1		
29	ADMINISTRACION CENTRAL		COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
30	ADMINISTRACION CENTRAL		COMUNITY EN OFICINA	6	\$17,663.00	\$17,663.00			6
31	ADMINISTRACION CENTRAL		CONCERTADOR	11	\$10,000.00	\$10,000.00	11		
32	ADMINISTRACION CENTRAL		CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
33	ADMINISTRACION CENTRAL		COORDINADOR	215	\$15,878.40	\$71,500.00	182		33
34	ADMINISTRACION CENTRAL		COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	6		
35	ADMINISTRACION CENTRAL		CREMADOR	2	\$7,102.78	\$7,102.78		2	
36	ADMINISTRACION CENTRAL		CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
37	ADMINISTRACION CENTRAL		CUSTODIO	31	\$10,000.00	\$10,000.20	31		
38	ADMINISTRACION CENTRAL		DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
39	ADMINISTRACION CENTRAL		DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
40	ADMINISTRACION CENTRAL		DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
41	ADMINISTRACION CENTRAL		DESATORADOR	1	\$7,587.56	\$7,587.56		1	



GOBIERNO DE
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

Análisis de Plazas

N°	Area/	PUESTO/PLAZA	Número de Plazas	SALARIO	SALARIO	CON FUERZA SINDICATIZADOS	SINDICATIZADOS	HONORARIOS
	Departamento			De	Hasta			
42	ADMINISTRACION CENTRAL	DIBUJANTE	2	\$11,082.90	\$11,991.45		2	
43	ADMINISTRACION CENTRAL	DICTAMINADOR	32	\$9,000.00	\$15,224.21	28	3	1
44	ADMINISTRACION CENTRAL	DIRECTOR	68	\$57,000.00	\$71,500.00	68		
45	ADMINISTRACION CENTRAL	DIRECTOR GENERAL	1	\$71,500.00	\$71,500.00	1		
46	ADMINISTRACION CENTRAL	DISEÑADOR	3	\$10,877.92	\$18,000.00	2	1	
47	ADMINISTRACION CENTRAL	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$9,434.07	1	7	
48	ADMINISTRACION CENTRAL	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
49	ADMINISTRACION CENTRAL	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	2		
50	ADMINISTRACION CENTRAL	ELECTRICISTA	4	\$7,428.94	\$10,456.08		4	
51	ADMINISTRACION CENTRAL	ELEMENTO OPERATIVO	23	\$6,218.63	\$8,000.00	20	3	
52	ADMINISTRACION CENTRAL	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,877.92	\$10,877.92		1	
53	ADMINISTRACION CENTRAL	ENCARGADO	271	\$3,101.70	\$25,000.00	38	226	7
54	ADMINISTRACION CENTRAL	ENDEREZADOR	2	\$7,017.24	\$7,017.24		2	
55	ADMINISTRACION CENTRAL	ENFERMERA (O)	110	\$6,000.00	\$12,568.48	77	33	
56	ADMINISTRACION CENTRAL	ENGRASADOR	1	\$6,878.41	\$6,878.41		1	
57	ADMINISTRACION CENTRAL	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
58	ADMINISTRACION CENTRAL	ENLACE DE PRENSA	1	\$25,000.00	\$25,000.00			1
59	ADMINISTRACION CENTRAL	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,331.20	5	6	
60	ADMINISTRACION CENTRAL	FOTOGRAFO	1	\$10,052.10	\$10,052.10	1		
61	ADMINISTRACION CENTRAL	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$9,047.14	1	3	
62	ADMINISTRACION CENTRAL	GUARDIA	175	\$12,800.00	\$12,800.00	175		
63	ADMINISTRACION CENTRAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	3	\$4,430.40	\$24,113.81			3
64	ADMINISTRACION CENTRAL	INSPECTOR	107	\$4,120.20	\$25,000.10	89	1	17
65	ADMINISTRACION CENTRAL	INSTRUCTOR	61	\$3,827.40	\$20,000.00	15	13	33
66	ADMINISTRACION CENTRAL	INTENDENTE	249	\$3,080.40	\$8,953.48	38	210	1
67	ADMINISTRACION CENTRAL	JARDINERO	3	\$3,080.40	\$6,736.47	1	2	
68	ADMINISTRACION CENTRAL	JEFE	197	\$11,133.30	\$44,744.14	169	4	24
69	ADMINISTRACION CENTRAL	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	1		
70	ADMINISTRACION CENTRAL	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	12		
71	ADMINISTRACION CENTRAL	LLANTERO	2	\$6,878.41	\$6,878.41		2	
72	ADMINISTRACION CENTRAL	MAESTRA (O)	19	\$5,032.20	\$10,235.05	4	15	
73	ADMINISTRACION CENTRAL	MANTENIMIENTO	14	\$3,855.90	\$12,480.00	3	10	1
74	ADMINISTRACION CENTRAL	MAYORDOMO	140	\$3,857.40	\$9,855.40	1	139	
75	ADMINISTRACION CENTRAL	MECANICO	46	\$3,880.80	\$12,000.00	10	36	
76	ADMINISTRACION CENTRAL	MEDICO ESPECIALISTA	41	\$12,000.00	\$35,000.00	29		12
77	ADMINISTRACION CENTRAL	MEDICO GENERAL	45	\$11,000.00	\$20,000.10	35		10
78	ADMINISTRACION CENTRAL	MENSAJERO	1	\$13,607.58	\$13,607.58		1	
79	ADMINISTRACION CENTRAL	MINISTRO EJECUTOR	8	\$10,582.30	\$13,563.27	1	7	
80	ADMINISTRACION CENTRAL	MUSICO	23	\$10,000.00	\$10,000.00	20		3
81	ADMINISTRACION CENTRAL	NINERA	23	\$5,310.28	\$7,241.69	3	20	
82	ADMINISTRACION CENTRAL	NOTIFICADOR	2	\$10,000.00	\$12,000.00	2		



GOBIERNO DE
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

Análisis de Plazas

R	Año		PUESTO/PLAZA	Número de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICADOS	HONORARIOS
	Departamento				De	Hasta			
83	ADMINISTRACION CENTRAL		NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
84	ADMINISTRACION CENTRAL		ODONTOLOGO	6	\$7,639.50	\$18,000.00	5		1
85	ADMINISTRACION CENTRAL		OFICIAL ADMINISTRATIVO	60	\$6,290.60	\$35,170.35	4	53	3
86	ADMINISTRACION CENTRAL		OFICIAL CRUCERO	99	\$15,690.80	\$15,690.80	99		
87	ADMINISTRACION CENTRAL		OFICIAL MOTOCICLISTA	55	\$18,828.96	\$18,828.96	55		
88	ADMINISTRACION CENTRAL		OFICIAL OPERATIVO	66	\$5,657.40	\$9,046.00	1	65	
89	ADMINISTRACION CENTRAL		OFICIAL PATRULLERO	29	\$22,594.75	\$22,594.75	29		
90	ADMINISTRACION CENTRAL		OPERADOR	495	\$5,552.38	\$20,000.00	103	392	
91	ADMINISTRACION CENTRAL		PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,697.70	3	5	
92	ADMINISTRACION CENTRAL		PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
93	ADMINISTRACION CENTRAL		PEON	1	\$6,697.89	\$6,697.89		1	
94	ADMINISTRACION CENTRAL		PINTOR	22	\$6,218.63	\$6,754.15		22	
95	ADMINISTRACION CENTRAL		PLOMERO	6	\$3,500.00	\$7,003.51	1	5	
96	ADMINISTRACION CENTRAL		POLICIA	940	\$15,690.78	\$15,690.90	940		
97	ADMINISTRACION CENTRAL		POLICIA 1ERO	9	\$27,113.70	\$27,113.70	9		
98	ADMINISTRACION CENTRAL		POLICIA 2DO	16	\$22,594.75	\$22,594.75	16		
99	ADMINISTRACION CENTRAL		POLICIA 3ERO	71	\$18,828.96	\$18,828.96	71		
100	ADMINISTRACION CENTRAL		PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
101	ADMINISTRACION CENTRAL		PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
102	ADMINISTRACION CENTRAL		PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
103	ADMINISTRACION CENTRAL		PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
104	ADMINISTRACION CENTRAL		PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
105	ADMINISTRACION CENTRAL		PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$8,768.88	\$17,148.72	3	8	
106	ADMINISTRACION CENTRAL		PROFESIONAL TEC ADMTIVO	8	\$7,315.20	\$9,882.76	1	7	
107	ADMINISTRACION CENTRAL		PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
108	ADMINISTRACION CENTRAL		PROMOTOR	141	\$5,800.00	\$18,000.00	53	73	15
109	ADMINISTRACION CENTRAL		PROYECTISTA	4	\$12,000.00	\$14,784.15	2	2	
110	ADMINISTRACION CENTRAL		PSICOLOGO	18	\$7,500.00	\$15,000.00	13	5	
111	ADMINISTRACION CENTRAL		QUIMICO	8	\$10,500.00	\$14,000.00	3	5	
112	ADMINISTRACION CENTRAL		RASTRILLERO	4	\$9,867.80	\$9,867.83		4	
113	ADMINISTRACION CENTRAL		RECEPCIONISTA	21	\$7,482.32	\$16,424.83		21	
114	ADMINISTRACION CENTRAL		RECOLECTOR	5	\$6,218.64	\$7,561.18		5	
115	ADMINISTRACION CENTRAL		REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
116	ADMINISTRACION CENTRAL		REGIDOR	27	\$62,030.00	\$62,030.07	27		
117	ADMINISTRACION CENTRAL		RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,783.52	3	8	1
118	ADMINISTRACION CENTRAL		REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
119	ADMINISTRACION CENTRAL		RESPONSABLE DE AREA	16	\$9,656.87	\$22,000.00	6	9	1
120	ADMINISTRACION CENTRAL		REVISOR ISAI	1	\$11,769.24	\$11,769.24		1	
121	ADMINISTRACION CENTRAL		SALVAVIDAS	1	\$6,000.00	\$6,000.00			1
122	ADMINISTRACION CENTRAL		SECRETARIA	136	\$6,218.64	\$21,751.62	5	131	
123	ADMINISTRACION CENTRAL		SECRETARIO	9	\$71,500.00	\$90,000.00	9		
124	ADMINISTRACION CENTRAL		SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$66,219.52	\$66,219.52		1	
125	ADMINISTRACION CENTRAL		SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$48,560.96	\$48,560.96		2	



Gobierno de
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020								
Analítico de Plazas								
#	Area /	PUESTO/OPLAZA	Número de Plazas	SALARIO	SALARIO	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
	Departamento			De	Hasta			
126	ADMINISTRACION CENTRAL	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
127	ADMINISTRACION CENTRAL	SEGURIDAD INTERNA	84	\$9,000.00	\$10,318.30	82		2
128	ADMINISTRACION CENTRAL	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
129	ADMINISTRACION CENTRAL	SOLDADOR	22	\$5,365.20	\$8,403.24	1	21	
130	ADMINISTRACION CENTRAL	SOPORTE TECNICO	8	\$10,000.00	\$12,000.00	5	3	
131	ADMINISTRACION CENTRAL	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,422.46	\$12,422.46		1	
132	ADMINISTRACION CENTRAL	SUBOFICIAL	1	\$32,536.37	\$32,536.37	1		
133	ADMINISTRACION CENTRAL	SUPERVISOR	132	\$5,982.00	\$35,000.00	86	21	25
134	ADMINISTRACION CENTRAL	TECNICO	56	\$6,170.40	\$12,513.49	6	50	
135	ADMINISTRACION CENTRAL	TECNICO RADIOLOGO	7	\$9,300.00	\$9,539.73		6	1
136	ADMINISTRACION CENTRAL	TELEFONISTA	5	\$7,740.93	\$15,000.00		4	1
137	ADMINISTRACION CENTRAL	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
138	ADMINISTRACION CENTRAL	TORNILLERO	2	\$10,540.33	\$10,540.33		2	
139	ADMINISTRACION CENTRAL	TRABAJADOR (A) SOCIAL	24	\$6,999.90	\$14,000.00	6	17	1
140	ADMINISTRACION CENTRAL	VELADOR	16	\$6,218.64	\$8,609.12	2	14	
141	ADMINISTRACION CENTRAL	VERIFICADOR	2	\$8,000.10	\$8,000.10	2		
142	ADMINISTRACION CENTRAL	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	1		2
143	ADMINISTRACION CENTRAL	VIGILANTE	132	\$3,208.80	\$11,196.41	7	125	
144	ADMINISTRACION CENTRAL	VOCAL DE TUTELAS	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		

Tabla 5.14. Analítico de Plazas de Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020								
Analítico de Plazas								
#	Area /	PUESTO/OPLAZA	Número de Plazas	SALARIO	SALARIO	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
	Departamento			De	Hasta			
1	ADMINISTRACION CENTRAL	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
2	ADMINISTRACION CENTRAL	COORDINADOR	215	\$15,878.40	\$71,500.00	182		33
3	ADMINISTRACION CENTRAL	DIRECTOR	68	\$57,000.00	\$71,500.00	68		
4	ADMINISTRACION CENTRAL	DIRECTOR GENERAL	1	\$71,500.00	\$71,500.00	1		
5	ADMINISTRACION CENTRAL	JEFE	197	\$11,133.30	\$44,744.14	169	4	24
6	ADMINISTRACION CENTRAL	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	1		
7	ADMINISTRACION CENTRAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
8	ADMINISTRACION CENTRAL	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
9	ADMINISTRACION CENTRAL	REGIDOR	27	\$62,030.00	\$62,030.07	27		
10	ADMINISTRACION CENTRAL	SECRETARIO	9	\$71,500.00	\$90,000.00	9		
11	ADMINISTRACION CENTRAL	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
12	ADMINISTRACION CENTRAL	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		



Artículo 47. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios previstos en el mismo artículo, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 48. El personal operativo de seguridad pública recibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Tabla 7.2. Tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de seguridad pública del Municipio de Monterrey.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020								
Analítico de Plazas								
#	Área/	PUESTO/OPLAZA	Número de Plazas	SALARIO	SALARIO	CONFIANZA	SINDICIALIZADOS	HONORARIOS
	Departamento*			De	Hasta			
1	ADMINISTRACION CENTRAL	JEFE DE ZONA	2	\$27,113.70	\$30,000.00	2		
2	ADMINISTRACION CENTRAL	OFICIAL CRUCERO	99	\$15,690.80	\$15,690.80	99		
3	ADMINISTRACION CENTRAL	OFICIAL MOTOCICLISTA	55	\$18,828.96	\$18,828.96	55		
4	ADMINISTRACION CENTRAL	OFICIAL PATRULLERO	29	\$22,594.75	\$22,594.75	29		
5	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA	940	\$15,690.78	\$15,690.90	940		
6	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA 1ERO	9	\$27,113.70	\$27,113.70	9		
7	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA 2DO	16	\$22,594.75	\$22,594.75	16		
8	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA 3ERO	71	\$18,828.96	\$18,828.96	71		



Artículo 49. Para el gasto previsto para la contratación de personal con carácter transitorio o eventual, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2020, se prevé un monto de **\$84,995,774.23** (ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos 23/100 Moneda Nacional).

Artículo 50. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales la Secretaría de Administración se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Artículo 51. Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores sujetos al régimen sindical. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad Pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

Artículo 52. Para el gasto previsto en prestaciones sindicales el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2020 prevé un monto de **\$310,487,072.77** (Trescientos diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil setenta y dos pesos 77/100 Moneda Nacional), cuyas prestaciones se desglosa en la siguiente tabla:



GOBIERNO DE
MONTERREY

Tabla 7.3. Tabulador de Prestaciones Sindicales

Disposición Jurídica / Convenio Laboral	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	86% DE 20 DÍAS DE SALARIO	10 DÍAS EN DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICALIZADO EN EL CASO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, ESTA PRESTACIÓN APLICA BAJO EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ANUAL.	86% DE 30 DÍAS DE SALARIO	15 DÍAS EN DICIEMBRE Y 15 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -C DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PRIMA DOMINICAL	86.5% SOBRE EL SALARIO TABULADO DE UN DÍA	QUINCENAL POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO	\$ 1,100.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 24 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR RIESGO PROFESIONAL DE UN TRABAJADOR	165 MESES DE SALARIO TABULADO	MENSUAL POR EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 25 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	INCREMENTO PARA TODO EL TRABAJADOR QUE PASE A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.	\$ 775.00	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN
ARTÍCULO 87 LFT CLÁUSULA PRIMERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	AGUINALDO PERSONAL DE CONFIANZA	60 DÍAS DE SALARIO PARA EL ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES 45 DÍAS DE SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN. 30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN. 30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN. 30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AGUINALDO PERSONAL SINDICALIZADO	60 DÍAS DE SALARIO NOMINAL VIGENTE	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN. 30 DÍAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26- B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPLEMENTO DE AGUINALDO	\$ 4,300.00	ANUAL 2a. QUINCENA DE JULIO



GOBIERNO DE
MONTERREY

Tabla de Prestaciones Sociales y Sindicales			
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA 27 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO DE DESPENSA	\$ 1,700.00	MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 27 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL PARA APOYO A LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA	\$ 2,100.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE AGOSTO
CLÁUSULA 28 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AYUDA ECONÓMICA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.,	\$ 1,505.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 29 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AYUDA PARA CUBRIR GASTOS DE TRANSPORTE COLECTIVO.	\$ 165.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO ECONÓMICO PARA LA VIUDA DEL TRABAJADOR DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	54 MESES	QUINCENAL DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 35 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN PARA CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS ININTERRUMPIDOS	\$ 56,000.00	POR EVENTO ÚNICO AL MOMENTO DE JUBILARSE
CLÁUSULA 37 -A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PREMIO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA	\$ 49,000.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 37 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PAGO PROPORCIONAL POR PENSIÓN ANTECIPADA DEL TRABAJADOR POR RAZONES DE SALUD	\$ 1,175.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 38 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PAGO AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN, EN CASO DE MUERTE DE ASCENDIENTES (PADRE Y MADRE), CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 18 DIECIOCHO AÑOS Y HASTA 21 VEINTIÚN AÑOS SI SON ESTUDIANTES, O HIJOS NO NATOS QUE REQUIERAN Y UTILICEN SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 19,500.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 39 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PREMIO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 270.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DEL MES POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 40 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO A LOS CHOFERES Y OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS	\$ 442.50	QUINCENAL
CLÁUSULA 56 -A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL PARA EL TRABAJADOR EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO.	\$ 2,400.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 56 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL COMO APOYO AL SALARIO	\$ 270.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE JUNIO
CLÁUSULA 63 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPENSACIÓN MENSUAL PARA APOYO DE FUNCIONES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS SINDICALES.	\$ 550.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 66 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE 70 AÑOS Y MÁS	\$ 775.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
RETENCIONES			
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SERVICIO MEDICO, CLINICA MUNICIPAL DE MONTERREY	7% DEL SALARIO	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RETENCION DE ISR	RETENCION DE ISR CONFORME LEY VIGENTE	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS



GOBIERNO DE
MONTERREY

Artículo 53. Para el ejercicio fiscal 2020 se tienen considerada la existencia de **2,926 (Dos mil novecientos veinte seis)** plazas de personal pensionado, jubilado y beneficiarias, de conformidad con el siguiente tabulador:

Tabla 7.4. Tabulador de Pagos a pensionados, jubilados y beneficiarias.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020			
Tabulador de Pagos A Pensionados, Jubilados y Beneficiarias			
CATEGORÍAS	Numero de Plazas	SALARIO	
		De	Hasta
BENEFICIARIA	255	2,645.70	32,136.00
JUBILADO CONFIANZA	472	2,643.44	94,681.52
JUBILADO SINDICALIZADO	1531	2,580.72	32,527.06
PENSIONADO CONFIANZA	169	2,569.28	78,112.00
PENSIONADO SINDICALIZADO	499	2,497.24	38,296.92

Artículo 54. Para el gasto previsto para cubrir lo señalado en el artículo anterior el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2020 prevé un monto de **\$512,640,871.80 (Quinientos doce millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y un pesos 80/100 Moneda Nacional)**.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 55. El saldo total de deuda Pública y Otros Pasivos del Gobierno del Municipio de Monterrey asciende a un monto de **\$2,351,635,717.79 (Dos mil trescientos cincuenta y un millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos diecisiete pesos 79/100 Moneda Nacional)** con fecha de corte al tercer trimestre de 2019.

Tabla 8.1. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey



DE NOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	10,356,386.26	11,633,040.70
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	641,855.27	720,978.18
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	8,946,867.36	10,056,706.31
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,234,671.56	2,487,809.39
Títulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:			-	-
Internacionales:			-	-
Deuda Bilateral:			-	-
Títulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
SUBTOTAL CORTO PLAZO			22,179,680.47	24,897,564.58
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	948,578,448.38	937,586,876.39
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	57,865,627.09	57,309,556.26
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	799,761,694.02	792,057,421.33
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	182,357,330.77	180,594,290.48
Títulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:			-	-
Internacionales:			-	-
Deuda Bilateral:			-	-
Títulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,986,573,060.26	1,967,543,144.46
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			399,123,182.72	359,095,098.75
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,407,675,763.45	2,451,535,717.79

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilizamos del emisor.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.



GOBIERNO DE
MONTERREY

Artículo 56. Para el ejercicio fiscal 2020 se establece una asignación presupuestal por concepto de deuda pública por un monto de **\$252,063,347.69** (Doscientos cincuenta y dos millones sesenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 69/100 Moneda Nacional), la cual se ejercerá de la siguiente forma:

Tabla 8.2. Asignación Presupuestal para el gasto de la Deuda Pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,417,394,389.30
Deuda Pública	252,063,347.69
Amortización de la Deuda Pública	25,744,848.47
Intereses de la Deuda Pública	224,718,499.22
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	1,600,000.00
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

Artículo 57. De conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en este Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 3.5% de los Ingresos Totales del Municipio.

Artículo 58. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 59. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2020 que asciende a un monto **\$6,417,394,389.30** (Seis mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional) se conforma de **\$3,193,824,643.07** (Tres mil ciento noventa y tres millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos 07/100 Moneda Nacional) de Recursos Propios y un monto de **\$3,223,569,746.23** (Tres mil doscientos veintitrés millones



GOBIERNO DE
MONTERREY

quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 23/100 Moneda Nacional) que se contempla aplicar con recursos provenientes de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes serán responsabilidad en todo momento de los ejecutores del gasto.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 60. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 61. Los fondos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) que se esperan recibir para el ejercicio fiscal 2020 ascienden a un monto de **\$19,058,608.64 (Diecinueve millones cincuenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 30/100 Moneda Nacional)**. Se desglosa por Capitulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la Tabla:

Tabla 9.1. Desglose del Subsidio (FORTASEG)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	APROBADO 2020
Clasificador por Objeto del Gasto	
Recursos Federales FORTASEG	19,058,608.64
Servicios Personales	8,670,000.00
Materiales y Suministros	3,674,027.63
Servicios Generales	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,714,581.01
Inversión Pública	-
Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-

Artículo 62. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que el Municipio de Monterrey estima recibir por parte del Gobierno Federal ascienden a un monto de



\$2,278,286,858.97 (Dos mil doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y seis ochocientos cincuenta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional).

Artículo 63. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Municipio de Monterrey estima recibir ascienden a un monto de **\$926,224,278.62 (Novecientos veintiséis millones doscientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho pesos 62/100 Moneda Nacional)** y está integrado por un monto de **\$130,697,233.89 (Ciento treinta millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y tres pesos 89/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y un monto de **\$795,527,044.73 (Setecientos noventa y cinco millones quinientos veintisiete mil cuarenta y cuatro pesos 73/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y se desglosan, a continuación:

Tabla 9.2. Desglose de fondo de aportaciones (Ramo 33).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Aportaciones (Ramo 33)	
Total	926,224,278.62
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	130,697,233.89
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	795,527,044.73

Artículo 64. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de participaciones y aportaciones que conforman el Ramo 28 y el Ramo 33 respectivamente, se desglosan por Capítulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la Tabla:



Tabla 9.3. Desglose de aplicación presupuestal del gasto federalizado de fondo de participaciones (Ramo 28) y del fondo de aportaciones (Ramo 33).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
RAMO 28 PARTICIPABLE	2,278,286,858.97
Servicios Personales	863,396,234.88
Materiales y Suministros	481,743,202.33
Servicios Generales	842,841,859.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	29,707,874.17
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,597,688.08
Inversión Pública	-
Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
RAMO 33 FISM	130,697,233.89
Servicios Personales	-
Materiales y Suministros	-
Servicios Generales	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
Inversión Pública	130,697,233.89
Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
RAMO 33 FORTAMUN	795,527,044.73
Servicios Personales	219,760,163.49
Materiales y Suministros	43,395,616.81
Servicios Generales	223,736,771.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,171,144.95
Inversión Pública	-
Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	250,463,347.69



GOBIERNO DE
MONTERREY

TÍTULO CUARTO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 65. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos y a las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal y será responsabilidad de los ejecutores del gasto. Tratándose del Ayuntamiento y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 66. La Tesorería Municipal analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá realizar adecuaciones presupuestarias con el objetivo de mantener el balance presupuestario sostenido.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 67. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 68. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 69. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Artículo 70. El Presidente Municipal o el Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 71. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.



Artículo 72. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 73. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal.

Artículo 74. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos excedentes de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes, tratándose de recursos federales etiquetados, se considerarán de ampliación automática salvo disposición normativa que indique lo contrario, y serán aplicados de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

Artículo 75. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y emita la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 76. El Ayuntamiento, los organismos descentralizados, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Presupuesto y de los Lineamientos de Control Presupuestal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 77. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en



que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Ayuntamiento y los organismos descentralizados deberán emitir sus propias normas o la reforma a las normas vigentes en materia de disciplina presupuestaria.

TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 78. Los programas presupuestarios del Municipio de Monterrey que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2020 son los que se exponen a continuación, se presenta la distribución presupuestal de los mismos:



G O B I E R N O D E
M O N T E R R E Y

Tabla 10. Desglose de aplicación presupuestal PbR, por programa presupuestario

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Programas Presupuestarios	
Total	6,417,394,389.30
Servicios Públicos de Calidad	1,564,453,018.23
Seguridad Pública Municipal	632,534,936.20
Organización de la Administración Pública	603,338,372.67
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	708,454,187.76
Construcción y Mantenimiento de Calles	54,061,443.16
Finanzas Públicas	404,670,395.09
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	188,708,944.67
Movilidad	278,216,168.97
Vinculación y Participación Ciudadana	182,370,559.93
Difusión Institucional	167,597,311.30
Control Interno	21,743,164.92
Combate a la Pobreza	57,331,793.91
Protección a la Infancia y Adolescencia	44,261,508.50
Protección Civil	52,199,411.94
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	51,733,861.94
Formación y Profesionalización Policial	34,087,134.91
Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos	29,625,968.19
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta,	46,103,525.09
Transparencia y Acceso a la Información	126,672,228.75
Control Urbano	44,596,942.37
Promoción a la Salud	35,006,284.97
Bienestar Familiar y Comunitario	38,162,354.51
Justicia Municipal	22,576,041.36
Mejora Regulatoria	32,669,735.73
Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial	27,251,129.21
Prevención del Delito	13,407,707.02
Combate a la Corrupción	28,166,371.15
Asistencia Social y Alimentaria	23,953,280.28
Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad	32,210,665.68
Desarrollo Ambiental	17,630,742.00
Perspectiva de Género II	7,500,000.00
Fomento a la Inversión de Empresas	12,973,786.61
Promoción y Fomento al Turismo	9,773,063.59
Desarrollo Integral de la Juventud	11,508,000.00
Planeación Urbana	10,997,439.61
Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	9,674,080.69
Desarrollo Integral de Las Mujeres	7,500,000.00
Perspectiva de Género I	13,502,258.49
Capacitación y Profesionalización	4,562,781.76
No Programable	765,607,788.14

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.



Artículo 79. Los Programas Presupuestarios de los Ejecutores del Gasto que integran el Presupuesto Basado en Resultados y de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) deberán estar registrados y validados conforme a los criterios, señalamientos y lineamientos que a su efecto establezca la Contraloría Municipal.

Los Programas Presupuestarios contarán con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, el diseño, evaluación y seguimiento de las MIR estará sujeto a los lineamientos, criterios y manuales que para su efecto emita la Contraloría Municipal.

Artículo 80. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto será atribución de la Contraloría Municipal de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que para su efecto emita la propia Contraloría, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluaciones, que emita la Contraloría.

Artículo 81. Los ejecutores del Gasto serán los responsables de la aplicación de los recursos asignados a los programas presupuestarios bajo su cargo y deberán actualizar las MIR conforme a los indicadores que ellos mismos diseñaron.

Artículo 82. Será atribución de la Contraloría Municipal diseñar y coordinar la ejecución del Plan Anual de Evaluaciones 2020, que forma parte del PbR-SED, de conformidad con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 83. En el "Anexo I" se presentan las MIR de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Municipio de Monterrey que forman parte del Presupuesto Basado en Resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese este Considerando Quinto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 será publicado en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 entrará en vigor el primero de enero del año 2020.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.



GOBIERNO DE
MONTERREY

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El Municipio de Monterrey, elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual⁴⁸ y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual⁴⁹.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Municipio de Monterrey, elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable⁵⁰.

ARTÍCULO OCTAVO. Lo dispuesto en el artículo 74 queda sujeto a las disposiciones normativas que al respecto se señalen en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (O Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2020 que emita el Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, por un monto de monto \$6,417,394,389.30 (Seis mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional) que representan los egresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado de Nuevo León que asciende a un monto de \$320,869,719.47 (Trescientos veinte millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 47/100 Moneda Nacional).

⁴⁸ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_005.pdf

⁴⁹ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_004.pdf

⁵⁰ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf



SEGUNDO. Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** de acuerdo a los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas en el considerando **QUINTO**.

TERCERO. Publíquese el considerando **QUINTO** en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE DICIEMBRE DE 2019.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
INTEGRANTE**

**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTE**



**GOBIERNO DE
MONTERREY**


**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE**